

DEFENSOR UNIVERSITARIO

MEMORIA



ENERO 2016/FEBRERO 2017

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SUMARIO

I	ADVERTENCIA PREVIA	Pág. 2
II	INTRODUCCION. MEMORIA E INFORME AL CLAUSTRO	Pág. 2-3
III	DESCENSO RELATIVO EN LAS INTERVENCIONES DE LA OFICINA. SECUENCIA Y VÍAS DE ACCESO	Pág. 3-8
IV	CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. POSIBLES SUSPICACIAS ANTE LA INICIATIVA DEL DEFENSOR. LA PROTECCION DEL ANONIMATO	Pág. 8-10
V	LA DEFENSORÍA COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN	Pág. 10-15
VI	DISTORSIONES EN LA IMPLANTACION DEL EEES. RÉGIMEN DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y GUÍAS DOCENTES. LA <i>EPIQUEYA</i> Y EL PRINCIPIO <i>PRO ALUMNI</i>	Pág. 15-20
VII	MEDIDAS CONCERNIENTES A LOS ALUMNOS. SISTEMAS Y PLAZOS DE CALIFICACIÓN	Pág. 21-29
VIII	ACTIVIDAD EN RELACIÓN CON LOS COLECTIVOS PDI Y PAS. LA SOBRECARGA DE LOS DOCENTES. PROBLEMAS DE ACOSO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Pág. 29-35
IX	TAREA INSTITUCIONAL. RED G9 Y CEDU. ENCUENTROS Y REUNIONES	Pág. 35-40
X	CONSIDERACIONES FINALES. DESPEDIDA	Pág. 41-43
XI	ESTADÍSTICA	Pág. 44-47
XII	SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES ELOCUENTES	Pág. 48-71
XIII	CASOS SIGNIFICATIVOS	Pág. 72-82
XIV	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Pág. 83
XV	REGISTRO DE FACTURAS DE LA OFICINA DEL DEFENSOR	Pág. 84

I. ADVERTENCIA PREVIA

Esta Memoria comprende todos los asuntos en que ha intervenido el Defensor saliente a lo largo del año 2016 y hasta febrero de 2017. Por eso no se presentó hasta conocer el balance de las elecciones que auparon a la Profesora de Andrés al cargo. Deseo incluir las intervenciones realizadas hasta el fin del mandato y así hacerme responsable de su entero contenido, sin contaminar en lo más mínimo el quehacer y criterio de mi sucesora. Durante mi mandato en funciones se ha seguido desarrollando con normalidad las funciones de la Defensoría. Buena prueba es que mientras se producía el desarrollo del Claustro del día 24 de febrero yo no asistí a la votación por estar atendiendo en ese mismo instante la solicitud de una profesora que deseaba realizar una consulta urgente. De tal modo, creo cumplir con evidentes requerimientos de justicia y responsabilidad.

II. INTRODUCCIÓN. MEMORIA E INFORME AL CLAUSTRO

El artículo 23 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Oviedo prescribe que *“el Defensor de la Comunidad Universitaria, presentará al Claustro un Informe anual de las actuaciones realizadas de oficio y a instancia de parte, y que contendrá al menos, el número y características de las quejas formuladas, las rechazadas y sus causas, las que están en tramitación y las resueltas. Las recomendaciones y sugerencias efectuadas para el buen funcionamiento de la Universidad y si fueron seguidas o no por las personas u órganos afectados”*. También el número tres del mismo precepto contempla que dicho informe *“se realizará en la primera sesión ordinaria del Claustro”*, como tuvo lugar en la convocatoria del día 16 de diciembre del 2016.

En la citada intervención comencé felicitando a los miembros del Claustro allí presentes, y lo hago con todos ahora, por su elección para incorporarse al órgano supremo de representación universitaria, lo que da testimonio de su generoso compromiso y empeño.

En tal sesión di cuenta de lo que aquí consta como Memoria una vez mi mandato queda vencido. Esta duplicidad entre Informe y Memoria pienso que favorece la transparencia del órgano, que constituye una de las

divisas del cargo que me incumbe. Así como el Informe se dirige a los destinatarios naturales del control de la Defensoría, como es el Claustro Universitario, la Memoria permite suministrar noticia para un público más generalizado. Constituye un ejercicio de visibilidad más allá de las estrictas obligaciones jurídicas que me atañen, pero que afectan a modelos optimizados de conducta de los responsables públicos en el ámbito de la Universidad. Además, la limitación temporal de 20 minutos recomendada en esta última ocasión para el Informe, por muy discutible que sea en el terreno de los principios, hizo necesariamente conciso su desarrollo en la sesión del Claustro, por lo que la Memoria será un tanto más amplia.

Inserto un conjunto de gráficos*, así como acompaño al final las Recomendaciones y escritos más elocuentes (ordenados por orden cronológico) y los casos significativos, para que se pueda seguir mejor la lectura del presente documento. Esa información fue suministrada previamente a cada miembro del Claustro para conceder la mayor transparencia e información posible sobre las actividades del Defensor.

III. DESCENSO RELATIVO EN LAS INTERVENCIONES DE LA OFICINA. SECUENCIA Y VÍAS DE ACCESO

El primer dato que, según creo, sobresale sería el concerniente al ligero descenso de intervenciones por el Defensor, que logran la cifra de 216 durante 2016, si bien, alcanza los 249 hasta febrero. Supone un monto menor a los periodos anteriores de mi mandato, pero tiende a su sostenibilidad. En el Figura que sigue consta de manera gráfica esa secuencia temporal del último quinquenio.

* Para la mejor identificación de los datos incluyo el símbolo 2016+ como expresión que comprende todo el término temporal antes advertido, hasta febrero de 2017.

ACTUACIONES POR AÑOS

Fig.1

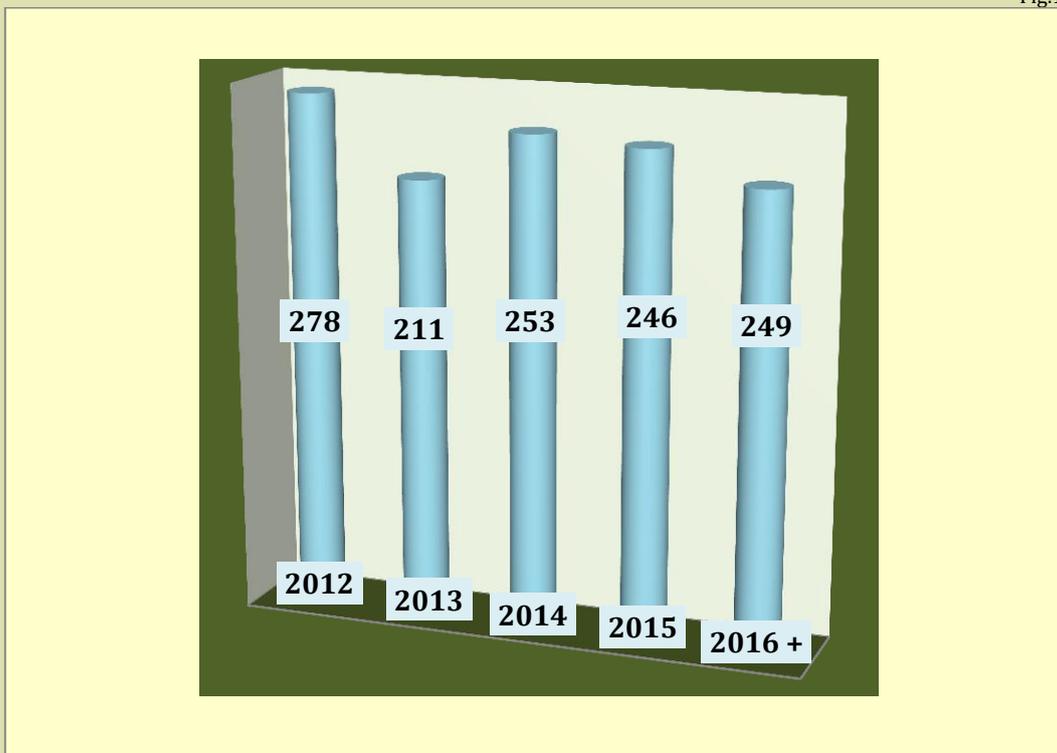
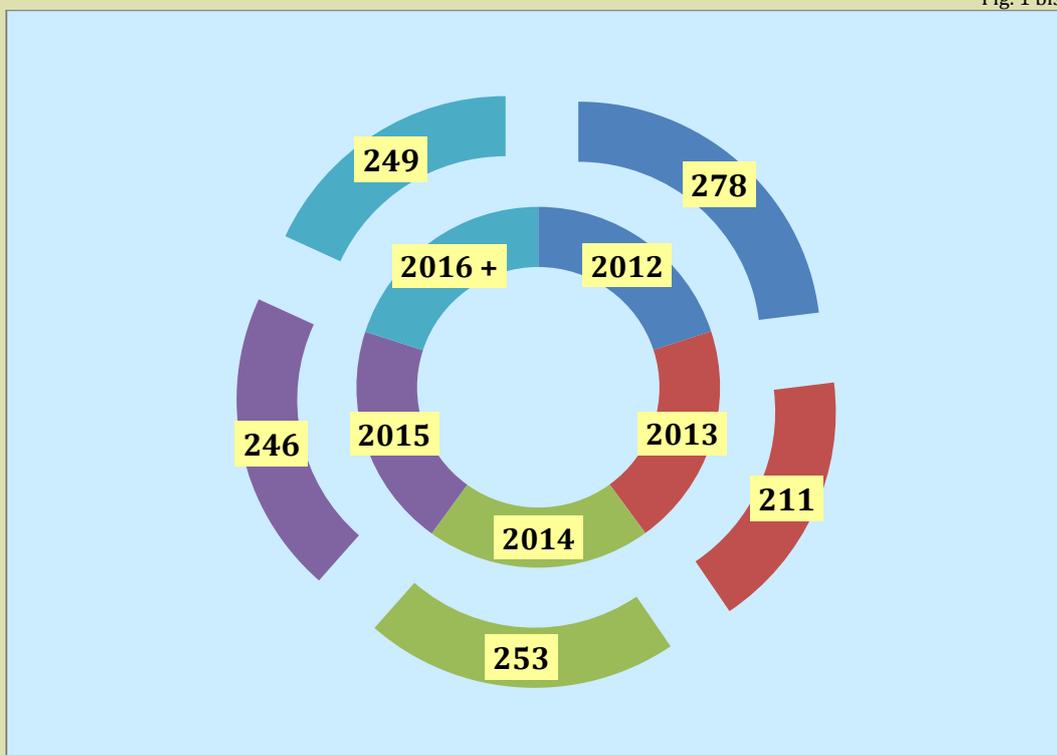


Fig. 1 bis



Una de las razones que pudieran explicar el fenómeno es la concurrencia este mismo año de las elecciones al Rectorado. Es característico de dichos procesos electorales, que focalizan el interés y atención. Como Defensor Universitario quiero expresar mi orgullo legítimo por la calidad humana y académica de los candidatos, Profesores García Granda, Muñiz Fernández, Sánchez Lazo y Costa García. Agradezco su entrega con la causa universitaria y felicito al Rector por su elección y a los miembros de su equipo por su nombramiento. Les deseo la mayor fortuna, que será también la nuestra como colectivo.

En síntesis, una Universidad como la de Oviedo, de tamaño medio, conserva, con algunas lógicas y ocasionales oscilaciones, una media ponderada de 240 intervenciones por año. Desde luego, me parece que son numerosas para nuestra dimensión, aunque no excesivas, pero esto no resulta en detrimento del órgano, sino todo lo contrario. Tampoco creo que obedezcan a un funcionamiento deficiente de las autoridades y servicios de la Universidad, sino al interés que suscita la existencia de una instancia independiente de garantías, hasta fechas relativamente recientes desconocida.

En cuanto a los cauces de acceso al Defensor, según el gráfico que acompaño, la mayoría, cerca del 62%, proceden de vía informática, cifra inferior a otros años, habida cuenta que ha crecido el número de las reuniones personales. En concreto, he mantenido 61 entrevistas, que, junto al cauce telefónico, suponen más del 34% del total. En todo caso, cualquiera que ha manifestado su intención de tener un encuentro en persona vio su solicitud atendida. Deseo manifestar mi complacencia por el aumento de dichas reuniones, que conceden mayor cercanía y visibilidad al órgano.

No es infrecuente que cuando son alumnos quienes solicitan una cita acudan a la visita con sus padres o familiares. Juzgo lógico este modo de actuar y no se impide la presencia de las personas que den mayores dosis de apoyo y confianza. Tanto por cortesía, como porque, a menudo, son los acompañantes quienes se hacen cargo de los costes de los estudios. Aun así, les hago ver que los interesados son los alumnos y que deben cederles todo el protagonismo.

VÍAS DE ACCESO AL DEFENSOR

Fig. 8

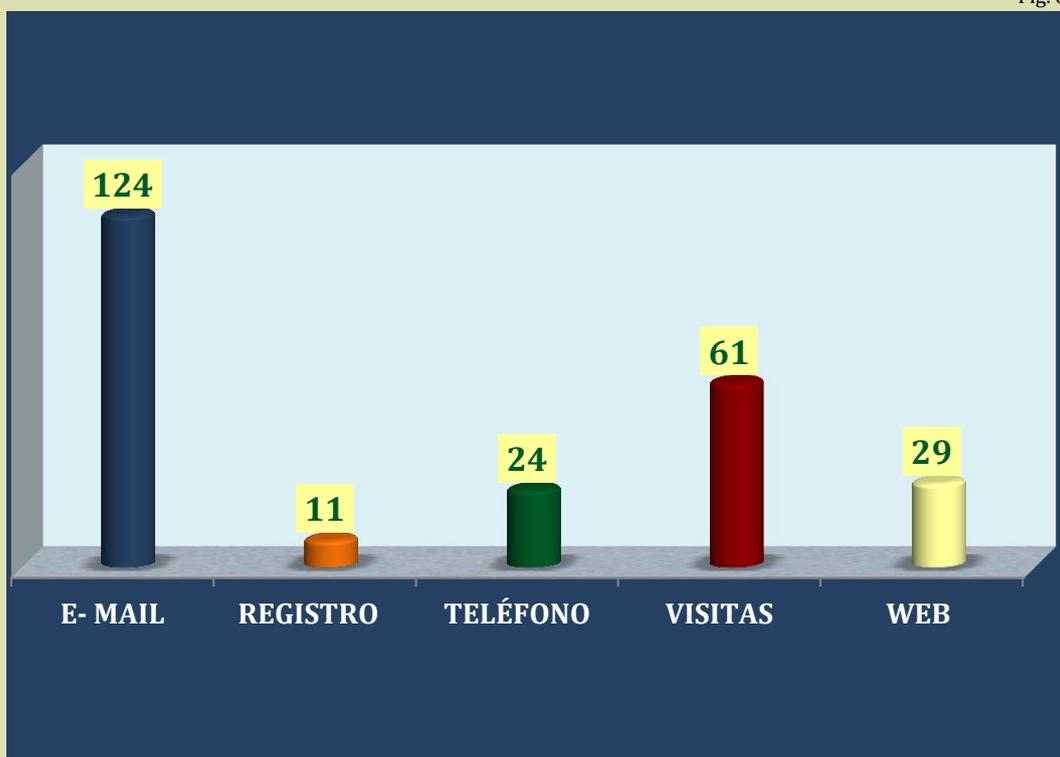
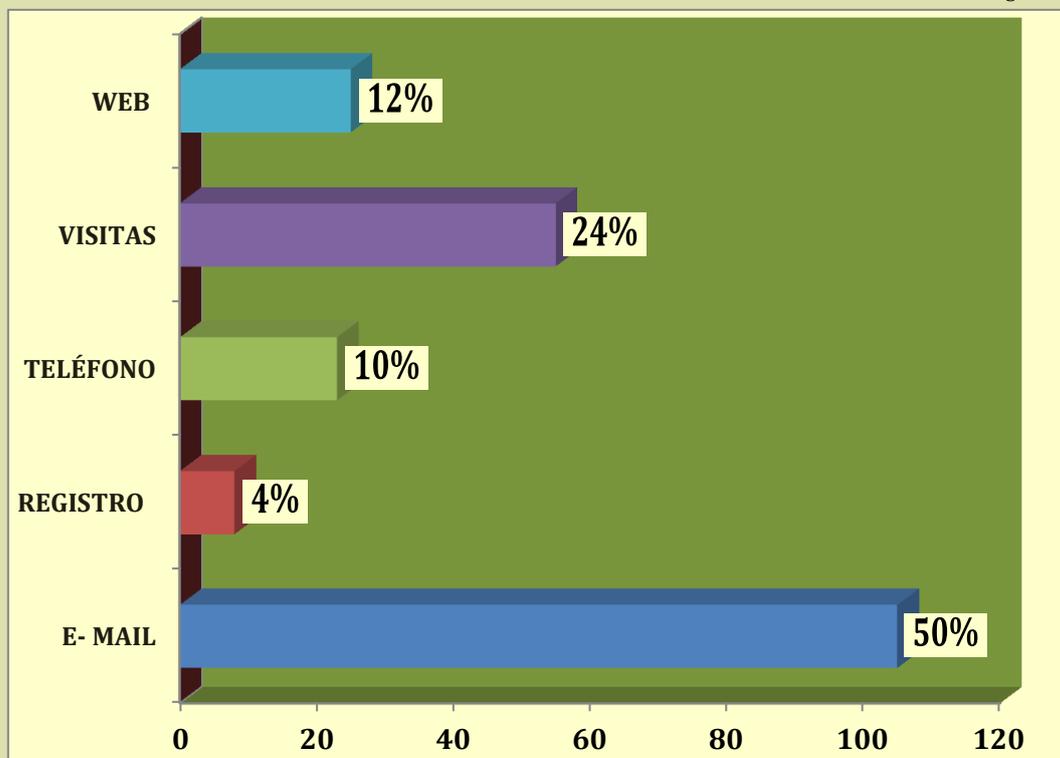


Fig. 2 bis



La secuencia de las actuaciones se muestra bien distribuida por meses. Mantiene un ritmo lógico, aunque haya ciertos incrementos explicables, referidos a los periodos de matrícula y exámenes. Así, entre junio y julio se registraron 66 casos; nada menos que un 26% de las intervenciones, coincidiendo con la época de la evaluación, los Trabajos Fin de Grado y problemas asociados con la permanencia. Los gráficos que siguen resultan significativos de la tendencia.

ACTUACIONES POR MESES

Fig. 3

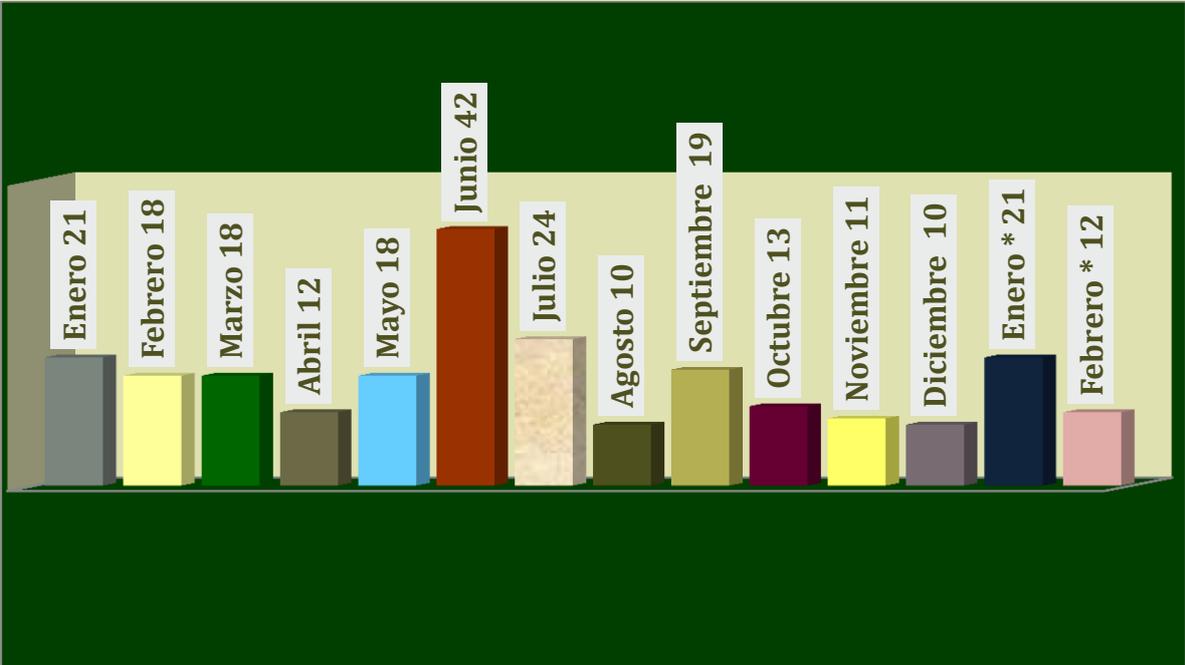
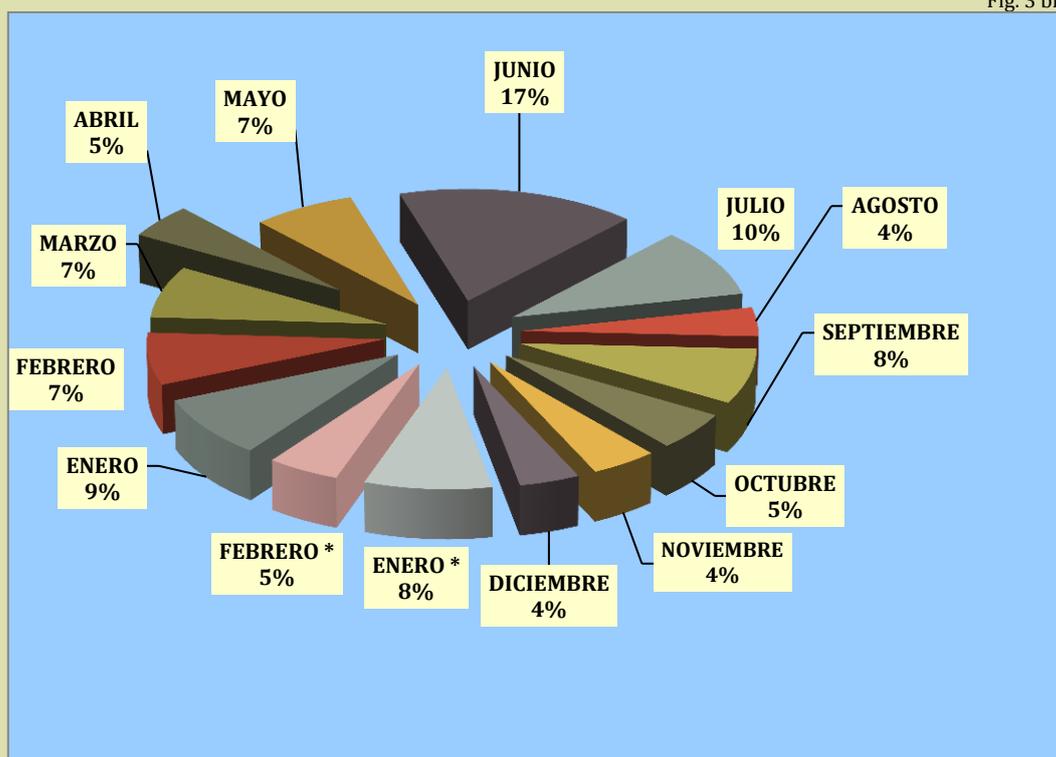


Fig. 3 bis



IV. CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. POSIBLES SUSPICACIAS ANTE LA INICIATIVA DEL DEFENSOR. LA PROTECCIÓN DEL ANONIMATO

Las cifras desnudas, frías, que ofrezco en los gráficos y estadísticas pertinentes requieren algún tipo de reflexión general que arroje luz sobre su significación efectiva, según procedo a referir.

Como premisa, se concluye la existencia de una satisfactoria colaboración institucional entre los diversos agentes de la Comunidad Universitaria. Quiero agradecer a los servicios y autoridades de la Universidad su generoso auxilio, sin cuyo concurso mi cometido hubiera sido prácticamente imposible de prestar en condiciones de mera eficacia y satisfacción de cuantos acuden a la instancia del Defensor.

Suelo decir, si me permiten la licencia, que se cumple a la letra el refrán de que *“unos cardan la lana y otros se llevan la fama”*. Cuando la mayoría de los actores transmiten su satisfacción por la celeridad del procedimiento, lo hacen ante mí, pero no soy el único responsable. Este

buen quehacer se debe a las autoridades y, sobre todo, al Personal de Administración y Servicios que me asistió constantemente con su diligencia. Quiero destacar en este sentido la tarea de los Directores de Área de cada Vicerrectorado al que acudí en demanda de información o formulando Sugerencias y Recomendaciones.

Asimismo, considero que se adviera en general un correcto funcionamiento de nuestro sistema universitario, si bien, como todo, resulta perfectible. Este adecuado proceder en términos globales no debería conducirnos, sin embargo, a un sesgo condescendiente. Conviene mantener amplias dosis de autocrítica, pues el excelso ideal al que servimos admite amplios márgenes de mejora.

Ahora bien, en ocasiones las iniciativas del Defensor provocan ciertas suspicacias que quiero exponer. Así ha sucedido cuando el interesado libremente acude al órgano en primera instancia. Creo que no debe suscitar ninguna sombra de duda o inconveniencia este *modus operandi*, porque se trata de ofrecer el mejor auxilio a quien pide apoyo, al margen de quién sea el que realice dicho servicio. En el caso de que sea oportuno dirigirse a otra sede, con presteza se le indica eso al demandante.

También a veces produce alarma la simple solicitud de un Informe. Siempre que consta una queja, se traslada de modo anónimo –lo cual, por cierto, puede ser incomprensible, pero resulta insoslayable, para no perjudicar al recurrente– a la persona o servicio afectado, para que presenten un Informe, una especie de su versión del asunto. Naturalmente, no asume por entonces el Defensor la queja, solo la expone para contrastar hechos y opiniones que le permitan decidir con imparcialidad.

En cuanto al anonimato, interesa decir que constituye una reserva lógica de identificación de quien acude al órgano. Eso no significa que se acojan denuncias anónimas, pues cuando tal cosa pudo suceder, no se da cauce al procedimiento mientras quede su promotor *in occulto*.

Por último, en ocasiones se ha producido una cierta inconsecuencia cuando quien debe decidir, antes de hacerlo, asumiendo su responsabilidad, acude al Defensor de forma preventiva; o incluso insta que los reclamantes lo hagan, sin decidir sobre la materia en ejercicio de su competencia

legítima. Según creo, no hay que buscar remedios en forma de duplicidades redundantes u obstaculizadoras. Otra cosa es que se asesore por el Defensor –y sucede a menudo cuando solicita su consejo–, pero sin pretender sustituir el cometido que cada cual ostenta.

V. LA DEFENSORÍA COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN

Las funciones que competen al Defensor Universitario se distribuyen en un triple plano. El del análisis de las quejas presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria contra los actos de los órganos y servicios de la Universidad, que se sustancian en posibles Sugerencias y Recomendaciones emitidas. El de la mediación, que se canaliza mediante un conjunto de actuaciones entre quienes de manera voluntaria acuden al Defensor para resolver sus conflictos; y por último, el de control de calidad del entero sistema universitario. Ello implica que pueda intervenir tanto a instancia de parte, para las dos primeras facetas, como de oficio en la tercera. Esta última competencia estuvo regida durante mi mandato por el principio de prudente cautela, para no interferir en las competencias propias de los órganos de Gobierno elegidos democráticamente para el desarrollo de la política universitaria que avalaron las urnas. En esta Memoria constarán ejemplos de cada uno de tales quehaceres.

Los gráficos que siguen reflejan la tipología y naturaleza de los asuntos que se sometieron a mi consideración.

NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Fig. 4

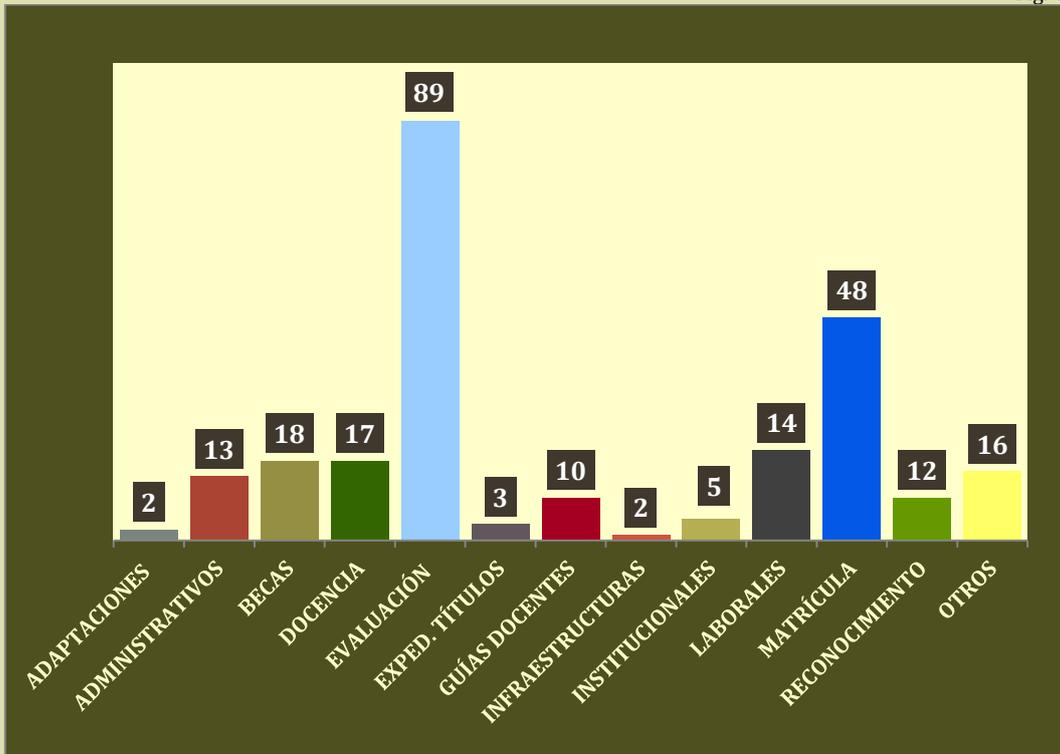
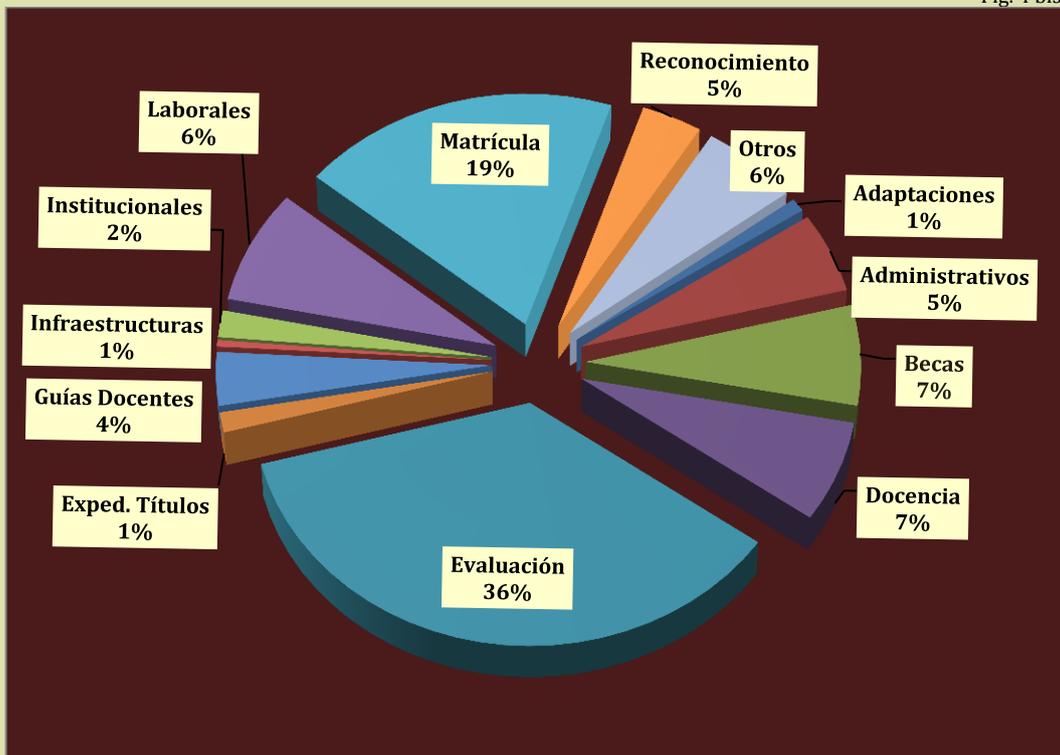


Fig. 4 bis



Asimismo, la Defensoría desarrolla en la práctica, junto a sus funciones institucionales, un relevante papel de órgano de asesoramiento para los miembros de la Comunidad Universitaria que acuden a su consulta. Esta labor se realiza siempre con perfil jurídico, y creo que sólo por dicha faceta justifica su existencia. Tal compromiso, que se asume con carácter voluntario, supone un cauce añadido de información y diálogo hábil y oportuno. No sustituye a otros, ni entra en conflicto con facultades ajenas, sino que resulta un complemento muy útil para el solicitante.

Resulta ilustrativo que dicho cauce de consulta haya crecido con el tiempo, hasta el punto de que se sitúa en torno al 50% de las actividades del Defensor. Ello da prueba de su práctica utilidad como centro de información. A su vez, permite detectar de modo adecuado posibles lagunas de comunicación para ponerle oportuno remedio, como más tarde podré señalar en concreto. Sin embargo, adelanto un asunto representativo por emergente, como es el de la evaluación diferenciada. Muchos alumnos acuden al Defensor ya transcurrido el plazo de su elección, posiblemente porque fueron poco instruidos a tiempo. Creo un deber asumir mayor grado de compromiso y consciencia en este aspecto, porque constituye una de las oportunidades ofrecidas por el plan Bolonia que no sabemos explorar en sus justos términos, a menudo por falta de la debida comunicación previa frente a sus posibles destinatarios.

Con la crisis económica y laboral resulta evidente que va creciendo el sector de los alumnos que necesitan un trabajo complementario para mantenerse y sufragar sus estudios. En ocasiones no se les advierte adecuadamente sobre las ventajas de la evaluación diferenciada, con lo que, al no escogerla, quedan sometidos a los diversos sistemas de la evaluación continua que les puede resultar ardua. Considero que debe ofrecerse mayores dosis de información al respecto, conceder mejor publicidad a la diferenciada y facilitarla para los casos proclives a ella.

Este año se produjeron varias convocatorias de concurso de profesorado. Resulta significativo que diversas comisiones de selección hayan acudido al Defensor para obtener consejo sobre ciertas dudas que les atenazaban. Ya que se introduce dicha materia, también obra el caso de una de las profesoras elegidas en uno de dichos concursos, pero en un puesto

rezagado de la lista definitiva. Pretendía, con todo, revisar al alza su puntuación para conseguir mejor resultado. Habida cuenta del elevado número de reclamaciones en esa época, no se le pudo resolver a tiempo y, por tanto, fue rechazada su pretensión por silencio negativo. Sin embargo, impulsé que se le contestase, aunque fuera tardíamente, porque toda persona que acude a los órganos de la Universidad en petición, ha de tener, al menos, una respuesta.

Incluso desde la Defensoría se asesoran posibles recursos que los afectados puedan emprender, hasta fuera del ámbito universitario. Expongo el supuesto de una interesada que había hecho un Grado extranjero sin una correspondencia de créditos suficiente para matricularse del Doctorado. Consideraba que, al margen del dato numérico de los créditos, cumplía las condiciones, y por este motivo fue asesorada en su recurso frente al Ministerio de Educación. En ocasiones, el criterio de la Universidad parece razonable, pero no excluye otras posibles opciones en caso de duda. No debemos albergar ningún temor para que acudan a distintas instancias competentes, neutrales y externas, que dispongan soluciones óptimas en un supuesto particular. Dicha tarea se realiza, como es lógico, en el plano jurídico.

En suma, no siempre son reclamaciones las que ocupan al órgano, ni su cometido se circunscribe a tramitar las quejas presentadas y proponer Recomendaciones de mejora. La faceta de consulta y asesoramiento muchas veces cabe que supere las estrictas competencias específicas del Defensor, pero se suministra, como no podía ser de otra manera, por iniciativa de los solicitantes y para el mejor servicio que presta la Universidad a sus miembros. Como bien manifestó el Rector públicamente, no puede permanecer la Defensoría por encima del bien y del mal y todo lo expuesto constituye prueba incontestable de que, por fortuna, no sucede así.

ACTUACIONES POR TIPOLOGIA

Fig. 5

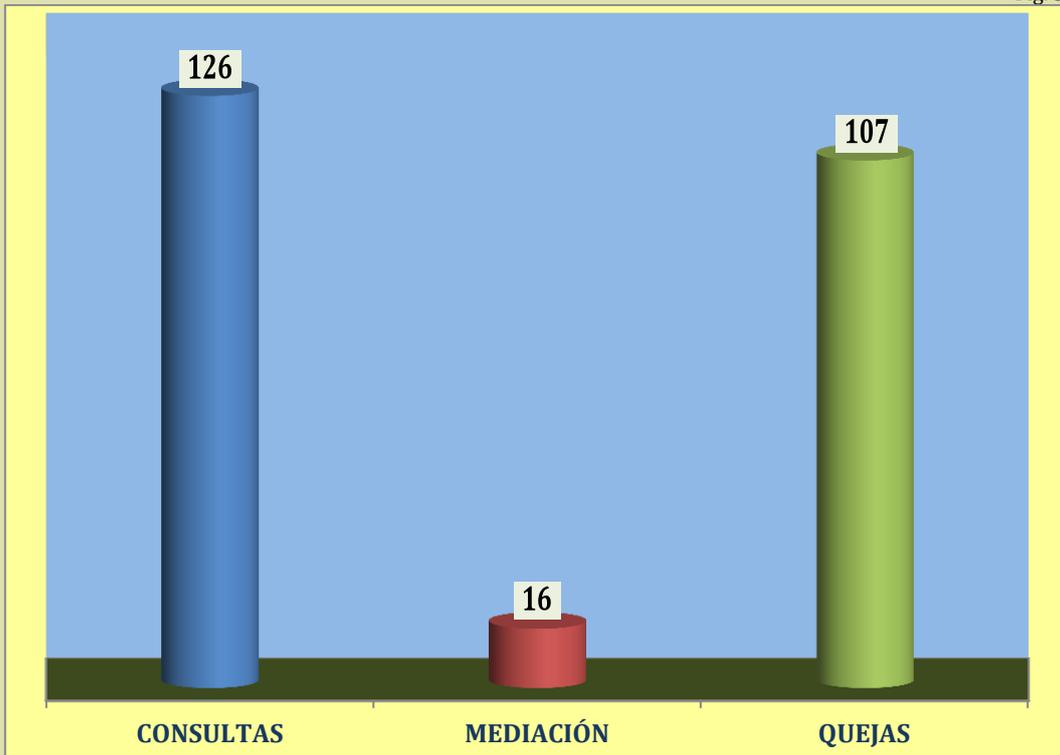
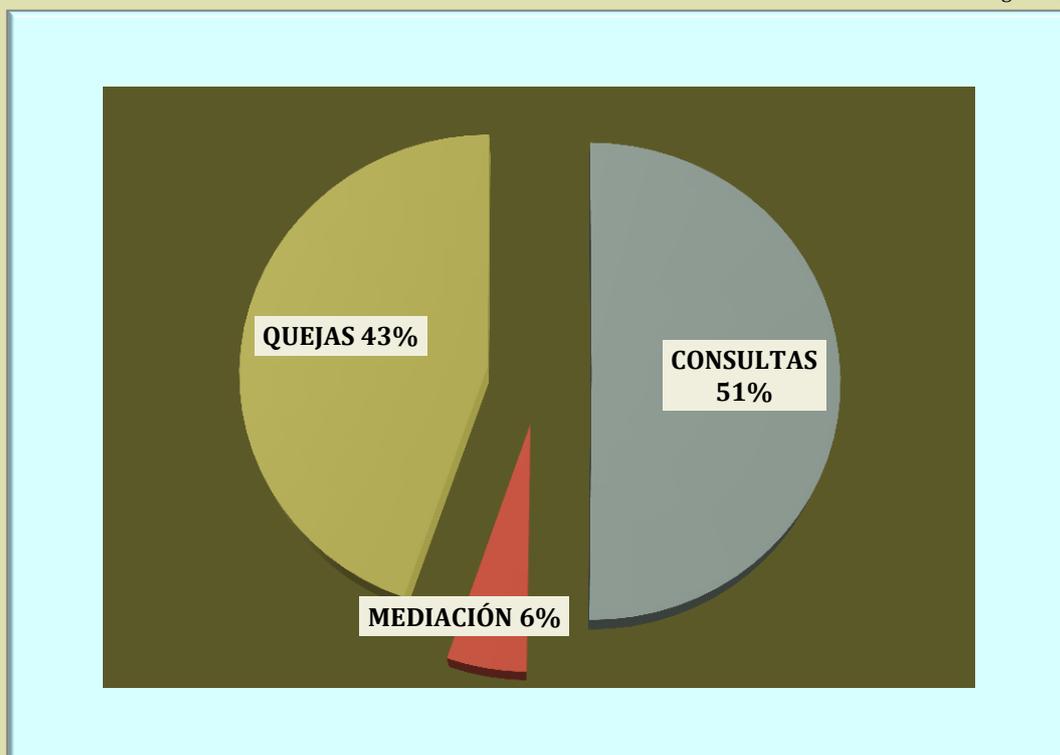


Fig. 5 bis



En cuanto al sistema de mediación universitaria, ocupó en términos estadísticos una parte muy exigua de mi empeño. En concreto, el 6% del total de intervenciones. A menudo constituye ardua empresa, por falta de acuerdo y buena disposición de las partes enconadas en conflictos enquistados a lo largo del tiempo

Voy a exponer acto seguido algunos ejemplos de intervenciones concretas que hacen más elocuente la competencia del órgano.

VI. DISTORSIONES EN LA IMPLANTACIÓN DEL EEES. RÉGIMEN DE PERMANENCIA, EVALUACION Y GUÍAS DOCENTES. LA EPIQUEYA Y EL PRINCIPIO PRO ALUMNI

Con el progresivo avance del Espacio Europeo de Educación Superior –también conocido vulgarmente por “Plan Bolonia”–, según la concreta versión implantada en la Universidad española, se ponen de manifiesto disfuncionalidades que van cambiando en su secuencia o trayectoria temporal. En concreto, éstas se desplazan según avanza su implantación.

En cuanto al capítulo de la mengua, sobresale lo que concierne a la disciplina de la permanencia, que antaño fue uno de los asuntos más conflictivos ante la Defensoría. Debo advertir una sensible mejora en el sistema por su oportuna reforma, según *Acuerdo de 16 de mayo de 2016, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo* (BOPA nº. 180 de 3-VIII-2016). Varias veces el Defensor se ha ocupado en sus Memorias e Informes sobre las distorsiones que producía el antiguo régimen, cuya modificación, a mi juicio, era necesaria, y me satisface señalarlo nuevamente ahora. Es de justicia reconocer el trabajo emprendido por el equipo rectoral saliente acerca de dicha materia y la iniciativa de la representación estudiantil en la reivindicación de sus derechos, siempre que se haya producido en los límites del respeto y consideración a todos los agentes implicados, que, como seña del estilo universitario, constituye un intangible que nunca deberíamos omitir. Soy de la opinión de que debemos disponer de reglas precisas y claras en este capítulo, porque la Comunidad Universitaria ofrece sus servicios al conjunto de la sociedad, a quien ha de rendir cuentas de su gestión y de los numerosos fondos que aporta para su adecuado

funcionamiento con arreglo a los cánones del bien común. Con todo, esas disposiciones han de ser sensatas y razonables.

Sin embargo, algunos flecos transitorios entre los regímenes han suscitado intervenciones. Así, las dudas acerca de su aplicación retroactiva, que resulta en términos jurídicos imposible. Igualmente, consta una intervención que me produjo cierta inquietud, sobre todo por su insatisfactorio resultado para la protagonista. Se trataba de una alumna extranjera y en precaria tesitura económica que acude al Consejo Social solicitando la permanencia en sus estudios, pese a que alguna de sus asignaturas tenía extinguidas las convocatorias. El Consejo Social advera su permanencia, pero cuando acude a matricularse queda impedida su solicitud por el motivo señalado. Eso se tradujo, como es lógico, en la frustración de unas expectativas que se habían sembrado de forma inadecuada.

Considero necesario hacer una cierta reflexión. El Consejo Social es un órgano universitario, pero no es interno de la Universidad; por tanto, permanece ajeno en su relación de dependencia. Estimo que su actuación en este supuesto causó un perjuicio a la alumna, sobre todo porque, además, perdería otro conjunto de oportunidades confiada en las alternativas que se le ofrecían en apariencia, que no pudo ser remediado en las estrictas instancias universitarias.

Esta evolución del Espacio Europeo de Educación Superior ha permitido superar otras etapas anteriores que manifestaban una clara conflictividad aunque caducable. Así ha sucedido, de lo cual me congratulo, con los sistemas de adaptación al Grado de las antiguas Diplomaturas e Ingenierías Técnicas; y también con lo relativo a los planes a extinguir o ya extintos. Sabemos los juristas de las dificultades que genera el Derecho transitorio, y efectivamente ésta era una disciplina de sucesión de normas ya extinto.

Asimismo genera conflictos el aprobado por compensación. En primer lugar, el plazo para resolver las solicitudes, que se solapa, y a veces desborda, con el de matriculación concurrente del Trabajo Fin de Grado. El aprobado por compensación es un sistema conjunto para todos los peticionarios, y como procedimiento tiene un periodo, pero cabe que su

resolución tardía impida que, una vez reconocida la compensación en la persona que cumple los requisitos, tenga tiempo para matricularse del Trabajo Fin de Grado. Con ello se retrasaría insólitamente un año la terminación de sus estudios. Pasados cursos tuvimos consultas sobre dicha materia (cfr. *Memoria 2014*, Rec. nº 8, págs. 44-45; y *Memoria 2015*, Rec. nº 4, págs. 77-78) resueltas favorablemente para los intereses de los alumnos. He de afirmar que la respuesta es razonable, adecuándose con agilidad para impedir que la burocracia –en el fondo, un sistema de defensa del administrado– se convierta en un fenómeno perverso contra sus intereses. Soy de la opinión, y lo he afirmado a menudo, de que no podemos operar a golpe de Reglamentos, al margen de las circunstancias concretas del caso. Hay que atender a la diversidad, siendo justos y equitativos. Y en este punto en particular así se produjo.

Otras cuestiones, por el contrario, permanecen candentes. La evaluación siempre manifiesta, como es lógico, cierto grado de conflictividad. El régimen de la evaluación continua plasmada en las guías docentes causa distorsiones cuando su peso en la nota final tiene un peso muy significativo. Consta un ejemplo elocuente de un tipo de dicha evaluación que no tenía en cuenta las prácticas sin obtener una nota mínima en el examen teórico, y que perjudicaba gravemente a un alumno. Éste reconoció su suspenso, pero necesitaba un suspenso alto para poder acudir al aprobado por compensación. Gracias a la diligencia del Profesor, que se mostró comprensivo, se logró eliminar esta inconveniencia.

Sin embargo, aún persisten algunas deficiencias, a mi juicio, en las guías docentes, que constituye un instrumento relativamente reciente y con expectativas de permanente progreso.

Desde la Memoria del año 2013 afirmé que dicho instrumento del *contract learning*, como se denomina en el ámbito anglosajón, requería tiempo, experiencia y dedicación en su mejora (cfr. *Memoria 2013*, págs. 11-12). Es un elemento esencial para el más adecuado desarrollo de la moderna metodología de los estudios universitarios. Garantiza los mutuos derechos y obligaciones –sobre todo de los alumnos, pero también de los profesores– en el nuevo sistema y establece un régimen público y transparente del régimen de la docencia. Las quejas que se han registrado

este año al respecto y el análisis de las guías que se han sometido a consideración, muestran a mi entender que son cada día más adecuadas y precisas en su factura, y quiero felicitar a los equipos docentes por el esfuerzo que han desplegado en la disciplina. Reconozco que no es fácil en ocasiones tener los criterios claros, prever las distintas situaciones y, desde luego, expresarlos de forma certera. Esto se afirma por mi experiencia como Defensor y también en cuanto académico en ejercicio.

Como digo, las guías docentes constituyen mejor un compromiso que un contrato. Obra una consulta sobre su naturaleza jurídico-contractual, en el sentido de que si se incumple daría derecho a la devolución de la matrícula. Evidentemente no, porque no es un contrato jurídico *stricto sensu*.

También ha suscitado algún contraste la solicitud de ampliación de matrícula. El caso de un alumno resulta muy elocuente. Le quedaban solo dos asignaturas para terminar el Grado y se le deniega extender la matrícula para finalizar sus estudios, porque así excedía el grupo de destino el número máximo de alumnos que le correspondían. Cuando aduje las extraordinarias circunstancias del supuesto, se me alegó que “la ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento” y que dicho alumno debía conocer este dato. Repuse que, si bien el Código Civil afirma dicho principio de Derecho (cfr. art. 6.1), varias normas antes contempla que “la equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas” (art. 3.2). La famosa “*epiqueya*” de los clásicos. No están las personas al servicio de los Reglamentos, sino precisamente al revés. La justicia no estriba en el rigor normativo, sino en dar a cada uno lo que le corresponde. Otro ejemplo característico de dicha práctica fue mi petición del debido acompañamiento de las evaluaciones de un Máster profesionalizante para que los alumnos pudieran acudir, una vez superado, a las oposiciones sectoriales. Cuando esa titulación constituye un requisito para el acceso a concursos públicos carece de sentido no facilitarlos en la medida de lo posible.

Otro supuesto característico que manifestó esta conducta comprensiva y conveniente se produjo con un alumno que tiene una beca de movilidad y envía una serie de mensajes cada vez más angustiosos sobre su estado grave de necesidad ante la falta de ingreso de los fondos. Cuando

se hizo un análisis de la cuestión, se observó que dicho alumno había dado un número de cuenta incorrecto y, por tanto, no se pudo hacer el ingreso en su día. Inmediatamente se rectificó el error para que pudiera tener medios con los que afrontar su estancia.

En virtud de la secuencia temporal en la implantación del Plan de Bolonia, resulta del mayor relieve lo concerniente a los Trabajos Fin de Grado, los Másteres y el Doctorado, que afortunadamente van consolidándose de forma positiva por su progresivo desarrollo en las titulaciones donde resultan una relativa novedad. Por proponer una perspectiva concreta, en los Centros muy masificados que no cuentan con el precedente de los antiguos Proyectos Fin de Carrera, conviene pensar con detenimiento si el exceso de tareas del profesorado que corresponden a la participación en múltiples Tribunales de Trabajos Fin de Grado podría tener mayor reconocimiento en su encargo docente. Constituye un asunto que pertenece naturalmente al criterio de quien gobierna, mas, a mi juicio, bien merece la pena reflexionarlo de manera oportuna, sin excluir posibles alternativas para estos supuestos que flexibilicen los tribunales y el número de sus componentes.

Por último, en general mantengo la opinión de que si se suscitan incertidumbres en la interpretación de una norma, el criterio exegético ha de ser de ordinario el que favorezca la postura del colectivo más vulnerable. Por eso, los diversos sectores del ordenamiento jurídico contemplan principios como el “*pro operario*” en favor del empleado, o el “*pro consummitore*” que protege al consumidor, o el “*pro debitoris*” en beneficio del deudor. Luego análogamente sostengo que, para el ámbito de la Universidad, ha de imponerse un principio “*pro alumni*”. Los alumnos han de ser protegidos frente al sentido desfavorable o sorprendente de las normas en caso de varias interpretaciones posibles. Representan el colectivo que, aparte de ser destinatario principal de nuestros desvelos como institución, también resulta el más débil en términos jurídicos. Como de seguido expongo.

La igualdad, los juristas lo sabemos bien, no es igualitarismo uniformista. No toda diferencia es discriminatoria, y si atendemos al caso justa y razonablemente, con adecuada ponderación, se pueden encontrar

soluciones apropiadas y lógicas, sin lesionar ninguno de los derechos concurrentes.

No se pueden esgrimir los Reglamentos ciegamente, porque a veces podemos imponer a los afectados inadmisibles condiciones de *grave incomodo*. La justicia es ciega, pero no insensible o descomprometida. El adagio de *dura lex, sed lex* no tiene alcance indiscriminado. La consideración del caso concreto, ponderando sus circunstancias, con arreglo a los principios de justa y equitativa óptica del Derecho aconsejan modelos alternativos de conducta jurídica. Cuando se atiende a la diversidad, se suele ser más acertado que mientras se aplican, insisto, normas que no contemplan todas las hipótesis, ni tienen porqué hacerlo. La “*epiqueya*” como fórmula de cierre del criterio jurídico soluciona mejor estas incidencias, junto a la correcta interpretación de las disposiciones en beneficio del administrado.

Igualmente, habría que tener más en cuenta principios generales del Derecho en el actuar de los órganos y servicios de la Universidad, sobre todo en ausencia de norma específica de aplicación o en sus puntos oscuros y para supuestos limítrofes. Así como antes aduje lo relativo a la equidad en la vigencia de las disposiciones reglamentarias, ahora consideraría lo concerniente a los actos propios como medida contra el comportamiento arbitrario y a los precedentes administrativos que precaven del agravio comparativo.

**VII. MEDIDAS CONCERNIENTES A LOS ALUMNOS.
SISTEMAS Y PLAZOS DE CALIFICACIÓN**

En cuanto a la distribución de intervenciones por estamentos de la Comunidad Universitaria, su reflejo resulta elocuente, según el gráfico que sigue.

ACTUACIONES POR ESTAMENTOS

Fig. 6

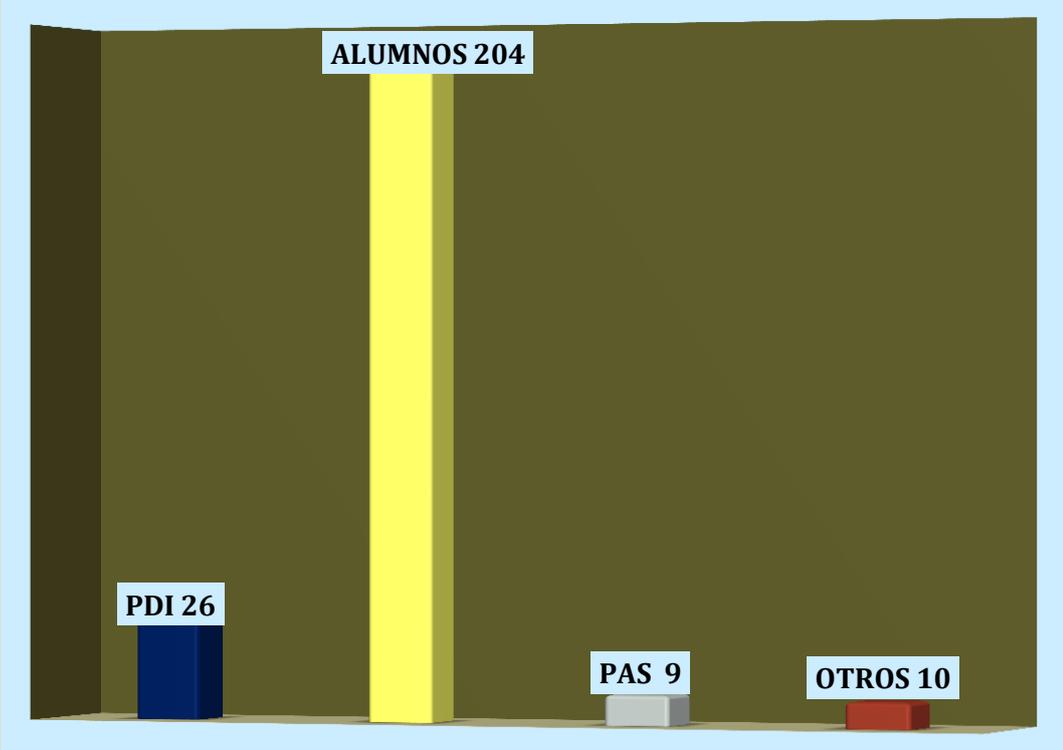
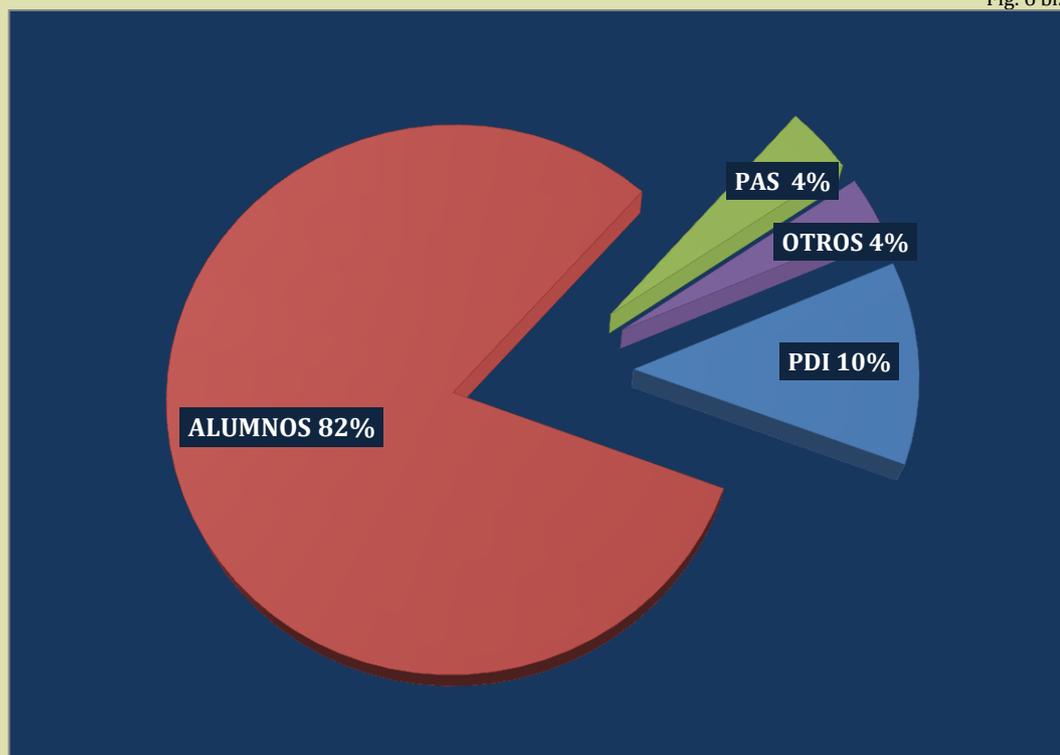


Fig. 6 bis



Los alumnos, como es lógico, copan en su gran mayoría mi actividad. En concreto el 82%, cifra que registra un ligero aumento respecto de otros ejercicios. Naturalmente, los problemas relativos a los exámenes, con el 36% según el gráfico nº 4, ocupan la mayor parte de mis esfuerzos.

Ahora bien, la materialidad en su conjunto, como no podía ser de otra manera, resulta muy variada y su múltiple contenido ha tenido reflejo en Recomendaciones concretas, cuyos ejemplos más destacados se acompañan al final de la presente Memoria. La concreta distribución por Áreas consta en los siguientes gráficos.

ACTUACIONES POR ÁREAS

Fig. 7

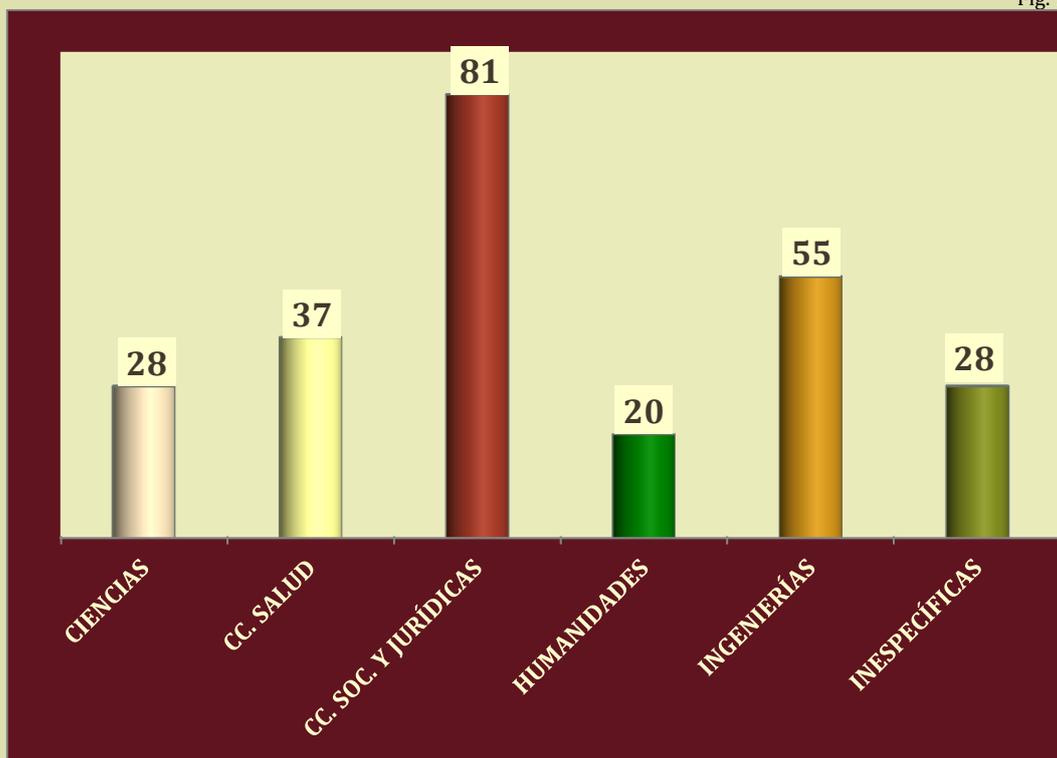
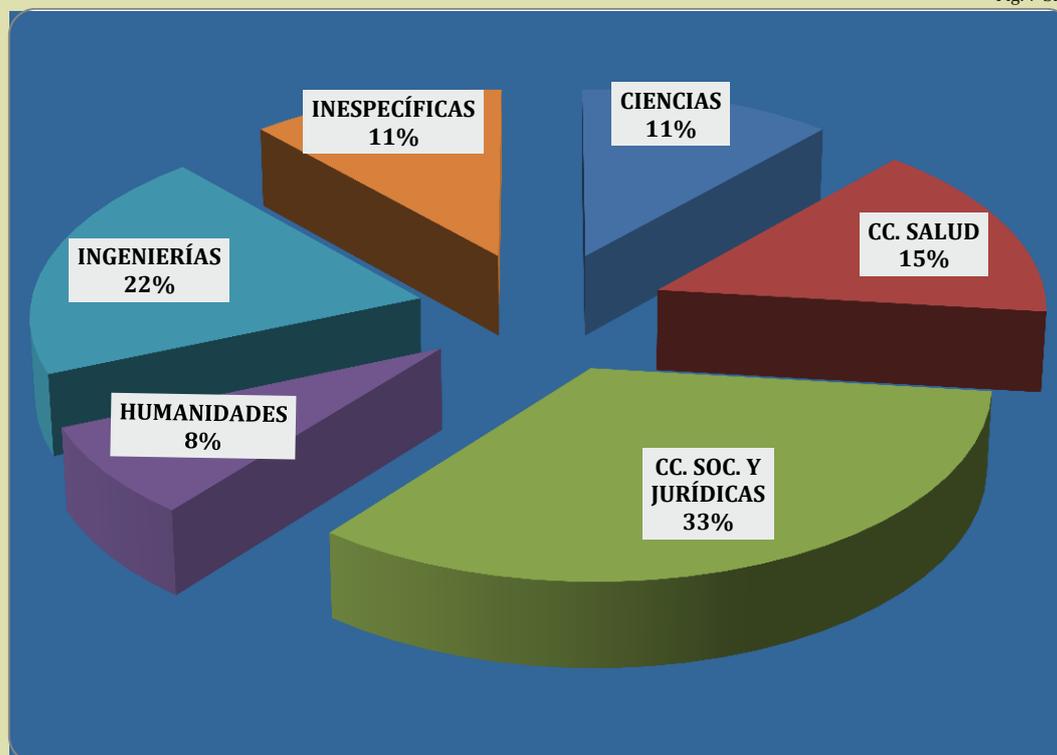


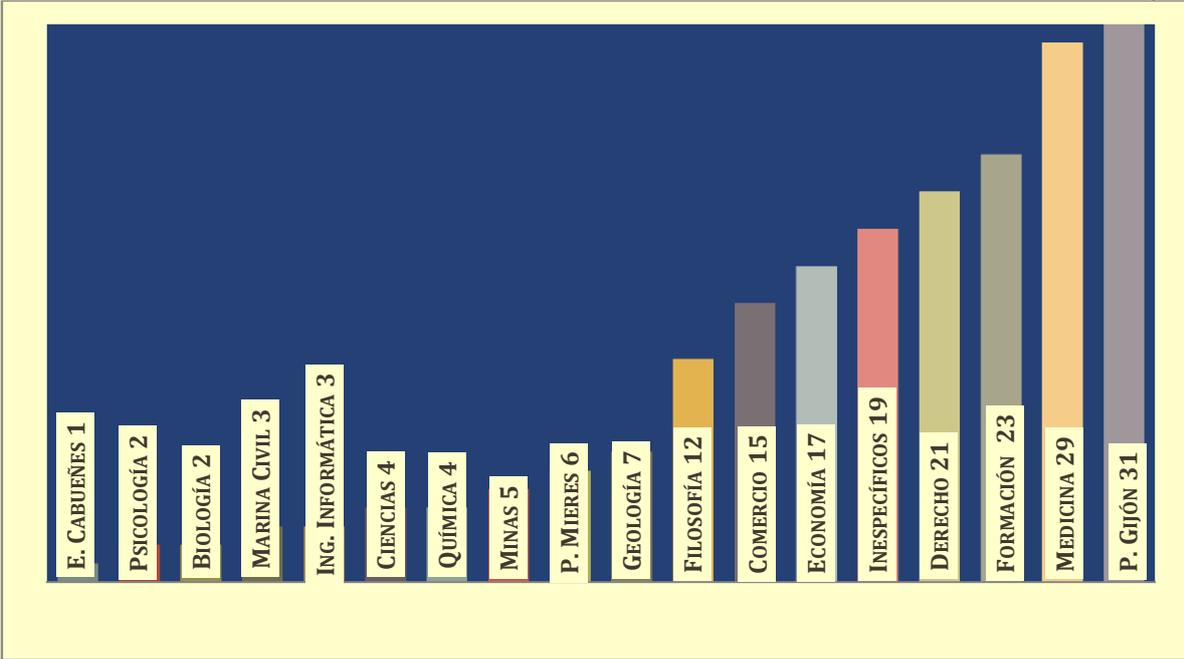
Fig. 7 bis



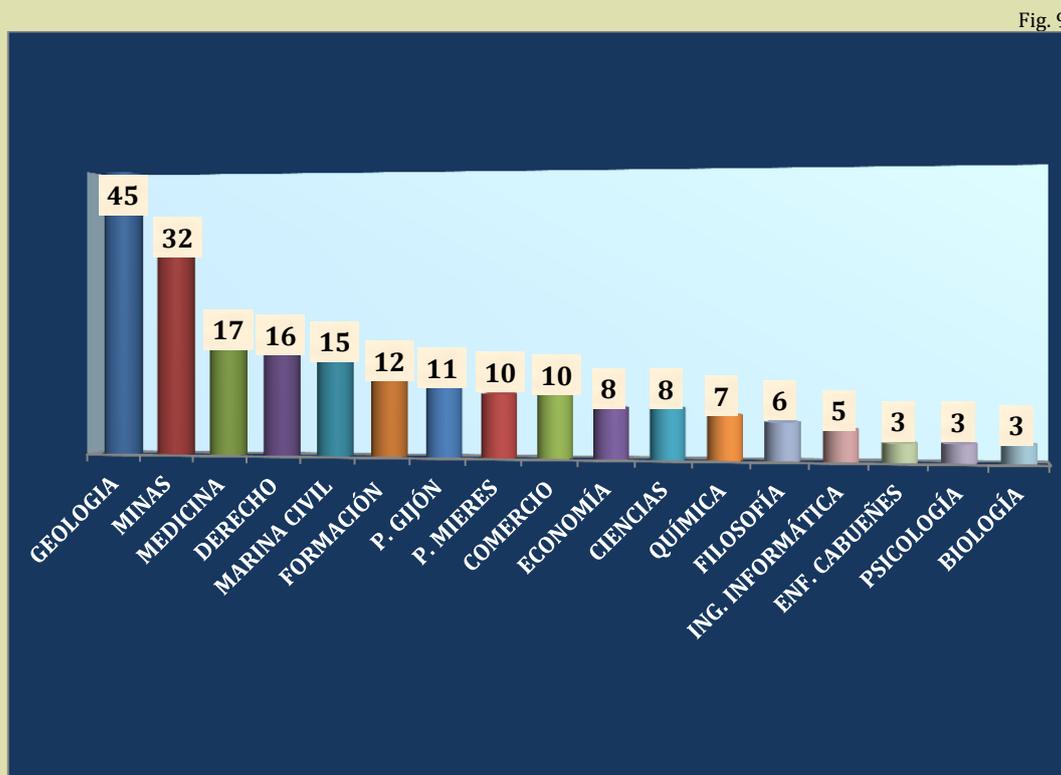
El cuadro que sigue registra el dato de la incidencia de las quejas de los alumnos por Centros, que responde adecuadamente a su dimensión ponderada en el conjunto de la Universidad, salvedad hecha de Medicina.

QUEJAS DE ALUMNOS POR CENTROS

Fig. 8



QUEJAS PRESENTADAS POR MATRICULAS DEL CENTRO (%o)



En la presente Memoria se introduce un nuevo gráfico que contempla no solo el número absoluto de los alumnos solicitantes por Centro, sino su media ponderada en relación con los matriculados en dichos estudios. Así se muestra de forma mucho más adecuada su incidencia real. La primicia se debe a la sugerencia que realizó la Escuela Politécnica de Gijón. Con gusto este órgano recibe, agradece y acepta estas indicaciones, que permiten la mejora del instrumento y pertenece al capítulo de las iniciativas emprendidas a instancia de los miembros de la Comunidad Universitaria. Este asunto para el Defensor constituye un motivo de orgullo y aprendizaje, pues redundará en la mejora del servicio que presta.

Además, conviene decir que los alumnos se clasifican por su precedencia, pero no en cuanto al destino de sus demandas, que no siempre coinciden, de manera que a veces su queja o consulta no se dirige al Centro de su origen, sino que atienden a cuestiones relativas a servicios centrales.

Pasando a diversas cuestiones concretas que se suscitan, algunas circunstancias reiteradamente constan cada Memoria. Por muy lógico que resulte, nunca debemos acostumbrarnos a ellas, porque hay que seguir

mejorando. Así sucede con los sistemas y fórmulas de calificación, ya sea continua, ya final.

En este punto hay que advertir que, aunque venimos avanzando, aún permanecen vulneraciones esporádicas de la observancia del plazo para calificar. Les pondré de válido ejemplo que no se cumpla del todo un requisito importante, como es que nuestro Reglamento de Evaluación establece que los resultados de la continua deben comunicarse a los alumnos cinco días antes de la prueba definitiva. Tales deficiencias se van corrigiendo, pues he de reconocer que cuando el Defensor advierte a los profesores implicados se rectifica el error. Existe un curioso caso en el que justificó el docente la tardanza por la cautela de no desalentar a los alumnos a la vista de las calificaciones, para prevenir ausencias en el examen final. Puede comprenderse dicho propósito, aunque resulta inapropiado, por mucho que su fin fuera loable, pero cuya ejecución es insólita.

Ahora bien, permitir incumplimientos en blanco no tiene sentido. Si no hay algún tipo de repercusión para este tipo de omisiones se repetirán en el futuro sin remedio. Ya he advertido anteriormente al Vicerrector (cfr. *Memoria 2012*, Rec. nº 6, pág. 27; y *Memoria 2015*, pág. 31) que conviene introducir algún tipo de consecuencia para que no salga indemne un incumplimiento por el profesorado de sus obligaciones propias. Me pregunto por qué la Universidad no toma conciencia en este aspecto; por ejemplo, si pudiese adquirir relieve para el reconocimiento de quinquenios de docencia. ¿Por qué un sexenio de investigación tiene a menudo una exigencia muy rigurosa; y, en cambio, los tramos por méritos docentes devienen automáticos? Me parece oportuna una profunda reflexión sobre dicho asunto, y reitero mi alarma sobre un modo negligente de conducirse que, por fortuna, disminuye.

En materia de los exámenes, existió un cierto debate acerca del deber de suministrar copia de los ejercicios. Según el *Texto Refundido del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el Alumnado*, todos los alumnos tienen derecho a que se les facilite una copia del examen (cfr. art. 22.3). En el supuesto concreto, se trataba de una prueba parcial. La profesora alegaba que no siendo un final, tampoco tenía que ofrecer esa copia, y en ese punto dijo ser

apoyada por el anterior Vicerrectorado de Estudiantes. Por el contrario, le aconsejé muy vivamente que suministrara esa copia, y así se hizo. No creo que las dudas acerca de las obligaciones deban ser interpretadas en sentido contrario a su espíritu. En esta hipótesis, conocer el modo concreto de aplicarse los criterios de calificación. Sinceramente no logro advertir qué se consigue con las reticencias al respecto.

Voy a exponer de seguido en esta materia un caso que, aunque sea muy particular, creo que resulta bien significativo. Un conjunto de alumnos acuden al Defensor manifestando quejas sobre la manera de calificar de un docente. A la vista de las copias de su ejercicio, cabe decir que parecía externamente llamativo su criterio, habida cuenta de las constantes correcciones a la baja que contenía. Con el tiempo cambia la docencia de responsable, y asume un Catedrático de la disciplina. Una de las alumnas reclamantes que repetidamente suspendía –siendo mayor en edad que sus compañeros y con experiencia profesional previa–, obtiene al fin la calificación de Matrícula de Honor. Es evidente que algo fallaba en este asunto y que debemos ser conscientes del daño que se puede producir con semejantes conductas a los alumnos y a la buena reputación de la Universidad.

Otro supuesto llamativo representa el de un alumno que se queja porque su profesor sube lineal e indiscriminadamente a todos los examinados la calificación. Denuncia un presunto agravio comparativo, que constituye un problema en los exámenes de difícil análisis y juicio. A la vista del informe solicitado, cabe deducir que no existió agravio comparativo y así se lo significo al peticionario. El alumno no está de acuerdo y acude a la Inspección de Servicios de la Consejería de Educación del Principado. Le manifiesto que dicha instancia no es competente para la Universidad y así se lo confirman en esa Inspección. Acaso frustrado por esta iniciativa fallida, presenta por escrito un documento en el cual hace algún tipo de alusiones que considero gravemente injustas a la Universidad, del estilo de que nunca se contestan a los escritos y que abundan las reclamaciones a la Consejería por ese motivo. Le manifiesto que hasta por mi experiencia personal, unida también a la que tengo como Defensor adverada por cinco años, y además con un sondeo muy amplio, esto no sucede así.

Por último, en el capítulo de la calificación, se reprodujo la dificultad acerca de si un profesor puede variar la nota de oficio. Anteriormente ha ocurrido, incluso uno de tales asuntos llegó a los Tribunales y efectivamente fue condenada la Universidad por este motivo, aun cuando el Defensor había recomendado no seguir esa práctica. No cabe rectificar de oficio una nota sin solicitud o, en su caso, intervención del alumno. Sin embargo, en la hipótesis de referencia no se produjo propiamente una rectificación sustantiva, sino meramente cuantitativa, con el conocimiento del alumno y, a mi juicio, acertadamente, por tratarse de un mero error numérico.

Asimismo en el colectivo de los estudiantes constan algunos aspectos de lo que podría denominarse "*docencia a la carta*". Sorprende una queja sobre las prácticas fuera del horario lectivo en una enseñanza concerniente a Ciencias de la Salud. La docencia práctica, en cuanto se contrapone a la teórica, tiende a repetir un escenario que luego encontrarán los alumnos en su ejercicio profesional. Por tanto, en muchas profesiones se realizan fuera del horario lectivo, y en eso consiste precisamente. También se planteó el caso de unas prácticas en Enfermería de una alumna que presentaba dificultades, incluso físicas, para seguir con la docencia. Por otra parte, confesaba que nunca se dedicaría posteriormente al ejercicio de la profesión. Se le repuso que tenía ella el derecho a la mejor formación y nosotros el deber de proporcionársela; y, por tanto, no podíamos ceder en este punto.

Por último, en este capítulo de la docencia práctica, una alumna consulta sobre si su ausencia en unas prácticas, por motivo de participación en una huelga, es motivo suficiente o causa justificativa de su absentismo. Se le responde que no puede ser nunca condicionado el derecho a la huelga, pero tiene repercusiones. Si cualquier asalariado por cuenta ajena participa en una huelga con todo el derecho, pierde el salario ese día, como sucede con los profesores o el personal de administración y servicios que así procedan. Ahora bien, también se le aconsejó que un diálogo fructífero y efectivo con el docente, seguro que aportaría soluciones concretas y satisfactorias para todas las partes afectadas.

Igualmente, obran algunos temas relativos a la Propiedad Intelectual. Una Asociación de Alumnos consulta si pueden colgar con consentimiento

de uno de sus socios los apuntes tomados por él en clase, para que otros puedan estudiar por este cauce. Se les responde que, según la Ley de Propiedad Intelectual, esa materia pertenece al profesor, sin cuyo consentimiento no se puede proceder así. Además, hay que tener cuidado con el modo de su obtención, porque si se produce por grabación no consentida existe otro derecho implicado, como es el de la propia imagen.

Un capítulo importante que se planteó después del Informe, pero que fue objeto de Recomendación en el periodo de la presente Memoria (cfr. Doc. 12, pág. 71), es la consulta presentada por la representación estudiantil ante la convocatoria de algunas Juntas de Facultad en periodo de sus exámenes. La solicitud de informe fue contestada en algún caso con la consideración de que hasta el *Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado* contempla incluso ausencia justificada por este motivo a los exámenes (art. 15: “*se entenderán como circunstancias justificadas la asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. Las asistencias deberán estar justificadas por el Secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma*). Sin embargo, en la correspondiente Recomendación esgrimo que se trata de una norma de carácter extraordinario y, por razones de oportunidad y conveniencia, si queremos favorecer como institución la participación de todos los colectivos en los órganos de gobierno, deberíamos facilitar al máximo la tarea de los alumnos, para no someterles a situaciones de *grave incomodo*.

VIII. ACTIVIDAD EN RELACIÓN CON LOS COLECTIVOS PDI Y PAS. LA SOBRECARGA DE LOS DOCENTES. PROBLEMAS DE ACOSO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El sector de los profesores e investigadores también ocupa el servicio de la Defensoría. La primera materia concierne, como es natural, a la dedicación docente. Reitero en que no se debería llamar “carga docente”,

porque constituye una obligación ordinaria que habremos de cumplir con lógica complacencia. Quienes nos dedicamos a la Universidad somos tributarios del afecto y consideración al oficio que nos enaltece.

La tan manida desidia del profesorado es una *leyenda urbana*. El plan Bolonia trae consigo un incremento en las tareas del docente que puede llegar a ser excesiva. Suelo decir, si se me permite la licencia, que ha convertido al profesor universitario en una especie de *hombre orquesta*. Debe desarrollar una docencia novedosa, con evaluaciones continuas y atención personalizada para grupos de cerca de cien alumnos a menudo. En dicho escenario, la sobrecarga de treinta y dos créditos supone una dedicación por completo desmedida. Por si fuera poco, se le requiere actividades investigadoras de primer orden, a veces difícilmente compatibles con intensa docencia. Ello aparte, si quiere promocionar, se requieren amplias estancias en el extranjero, porque de lo contrario no será debidamente acreditado en su tarea, por mucho que resulten difícilmente compatibles con la conciliación familiar. Igualmente, asume dirección de investigación, en Grado, en Máster y en Doctorado. También protagoniza una gestión universitaria casi profesionalizada y cada día más absorbente. Además, en ocasiones recibe como labor complementaria la evaluación de Proyectos de Investigación ajenos, como asimismo de Grupos de investigación y acreditación de colegas. Insisto, docencia, investigación, gestión y acreditación, todo en uno y a la vez. La Universidad debe repensarse, no puede omitir el hecho de que un cupo importante de profesores, en cuanto perciben el mínimo atisbo de la prejubilación, abandona. Si a ello unimos las restricciones intolerables en su justa promoción, cuya panorama no deja de preocupar a la vista de los nuevos criterios que se quieren introducir, el desánimo cunde.

Nuestro cuerpo docente se viene descompensando. Hay Áreas, incluso muy clásicas, que registran casi más profesores asociados que permanentes. Esto plantea un gran problema de sostenibilidad, de rejuvenecimiento de la plantilla. Aparte que a un profesor asociado no se le forma de la noche a la mañana, teniendo en cuenta que la disciplina de Bolonia implica una combinatoria pedagógica específica y novedosa.

Si somos sinceros, debemos reconocer que venimos perdiendo calidad y alto valor humano a expensas de una sobrecarga de trabajo. Insisto, no es cierta la desidia del profesorado, pero a veces las condiciones en que se desarrolla su creciente labor son extremadamente duras, y esto hay que advertirlo.

En cuanto a otros asuntos más específicos planteados ante la Defensoría, sobre dicho punto de la dedicación docente tengo un caso abierto aún, porque no he recibido la información que solicité hace ya varios meses. Conciérne al cómputo de la docencia de un profesor en el Máster y en el Grado. En su caso particular, no se respetó el índice correctivo al alza de otros años por la escasez de alumnos matriculados. Si se trata de una norma que beneficie a un PDI ha de respetarse; pero, de ser una mera práctica, puede cambiar.

Asimismo, destacan diversas consultas dirigidas al Defensor. Una profesora pregunta qué hacer cuando tiene la sensación, por indicios, de que ha existido copia en un examen. Fue respondida que una mera sospecha indiciaria no es prueba suficiente. Hay que actuar con cautela y nunca puede quebrarse la presunción de que los interesados operan con arreglo a Derecho. En esta línea, otra profesora solicita consejo acerca del mejor modo de proceder ante una presunta falsificación de firmas en el control horario, que fue recomendada sobre su posible adveración en las tutorías.

En la disciplina de las redes sociales y el correo electrónico se han registrado varias intervenciones. A veces se utilizan las listas de correo de la Universidad con fines muy positivos y respetables, pero completamente al margen del ámbito académico. Se han emitido en el pasado diversas advertencias a la Gerencia sobre que no se puede utilizar la lista de correos corporativa para materias que no sean propiamente de contenido y fin universitario (cfr. *Memoria 2014*, Rec. nº 7, pág. 43; e *infra*, Doc. 10, pág. 68.) En un supuesto particular, se trataba de un correo masivo enviado por la representación estudiantil con motivo de las elecciones generales. Eso produjo algunas quejas, en ocasiones de tono subido. Recomendé que no se utilizara el correo corporativo con fines partidistas, por muy encubiertos que pudieran parecer, que, por cierto, no era el caso. Asimismo respondí al

reclamante que debería tener mucha mayor cortesía y consideración en el tenor de su legítima queja. Estos canales de comunicación abierta resultan muy proclives a la disputa política que debería mantenerse fuera de la órbita universitaria institucional.

Resulta ilustrativo el supuesto de un docente que interactúa en las redes sociales identificándose como Profesor de la Universidad de Oviedo y realizando afirmaciones de contenido político que acaban ofendiendo a otro de los participantes en dicho ámbito, alumno suyo, que manifiesta su agravio. Se habló con el protagonista, manifestando que, si se identificaba como Profesor, había de ser especialmente cauteloso y prudente para no causar a nadie una ofensa gratuita y menos por motivos opinables. El afectado lo entendió perfectamente, rectificando.

Mucho mayor relieve consiguen algunas cuestiones que producen verdadera inquietud: las relativas al acoso laboral. Al margen de la estricta prueba del asunto, ya sólo la mera hipótesis resulta realmente incómoda y preocupante. No cabe pensar que dicho acoso se produzca siempre con arreglo a la escala jerárquica, del superior al inferior. En los particulares casos que llegaron a la Oficina fueron curiosamente de abajo para arriba. He mantenido entrevistas muy convulsas sobre la cuestión, y he visto los efectos pavorosos que producen a los afectados.

Por otro lado, existe otro tipo de presión injusta, que podríamos definir de “acoso académico”. Un alumno con experiencia profesional previa y de madura edad, acude al Defensor manifestando que ha recibido en clase comentarios ofensivos sobre su aspecto físico. Venía con ánimo de denunciar el asunto, que le afectó hasta el punto de decidir abandonar sus estudios. Tras varias entrevistas con él, se logró que no desistiera en su formación, a la vez que se comunicaba el incidente a los órganos competentes. Según mis noticias, está en curso un expediente sobre la cuestión.

También planteó algunas dificultades el suministro de la nueva Tarjeta Universitaria. Varios alumnos acuden al Defensor explicando diversos problemas concretos en su expedición, que son resueltos después. Con todo, este documento plantea ciertos aspectos de mejora. Por ejemplo, la Tarjeta Universitaria no contiene identificación del colectivo al que

pertenece su titular. Podría pensarse que no tiene importancia, pues no es así. Pondré un ejemplo que me aconteció personalmente. Empleo el documento para el acceso gratuito a los Museos del Patrimonio Nacional. La última vez que lo intenté fue a la entrada del Museo Arqueológico Nacional. La persona del control me dijo textualmente: “Otro de Oviedo, volvemos a tener problemas”. Me vino con la insólita pretensión de que le mostrase mi última nómina por no estar adverado como profesor. Es cierto que las tarjetas tienen un código de lectura, pero ningún Museo que yo haya visitado, y acudo a muchos, tienen un lector oportuno, ni en el Museo del Prado. Por tanto, considero perentorio que busquemos una fórmula de identificación que mejore.

Respecto al Personal de Administración y Servicios registra pocas quejas relativas, mas, a mi juicio, de notable incidencia.

Se planteó la consulta por un miembro del colectivo acerca del destino de las Ayudas Sociales para estudios universitarios que se restringe, según la convocatoria oficial, a los cursados en las Universidades Públicas. El reclamante consideraba ese límite discriminatorio y ajeno al fin de asistir a los estudios superiores sin perjuicio de dónde se realicen. Por el contrario, el Defensor opina que, a la vista de las bases publicadas, no sucede así, habida cuenta de que cuando hay escasez de recursos siempre cabe seleccionar por objetivos. El problema es la motivación del acuerdo, que debe ser justa y proporcionada. Frente a esto repuso el reclamante que dichos medios integraban el Fondo de Acción Social. Sin embargo, no lo estimo correcto, pues resultan distintas partidas. En el Fondo de Acción Social existe libre disponibilidad por quien lo recibe; mientras en el caso que nos ocupa, otro aspecto específico y diferenciado dentro de la categoría global de las Ayudas Sociales, dicha circunstancia no concurre.

Uno de los capítulos más importantes sometidos a la consideración del órgano de defensa de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria es el relativo a la RPT (la Relación de Puestos de Trabajo). Recibí en el pasado una queja muy multitudinaria (de cientos de firmas) sobre su modo de producirse. Creo que dicha materia es muy sensible. Una RPT sin acuerdos previos, no garantiza su necesaria sostenibilidad. En ocasiones se realizan Relaciones de Puestos de Trabajo

muy atomizadas y casuística por puestos específicos, con equivalencia de funciones y responsabilidades, pero muy distintos niveles retributivos. Esta manera de proceder considero que no es oportuna, ni conveniente. A responsabilidades análogas, igualdad de rango y remuneración sería lo más lógico, si queremos moderada por una pequeña horquilla. Hay que disipar cualquier tipo de suspicacia, porque, insisto, es materia muy vidriosa. Y, por supuesto, reducir al máximo la libre designación, como en otras ocasiones expuse y defendí (cfr. *Memoria 2014*, págs. 22-23) con el soporte de varias sentencias judiciales dictadas contra la Universidad por este motivo. La Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias 14/06/2016 (Apelación 81/2016) sobre la Relación de Puestos de Trabajo nos ofrece una oportunidad para recomponer la situación, que según creo ya se ha emprendido mediante negociaciones, y conseguir un posible acuerdo en este punto.

A este propósito debería partirse como base de una idea capital, latente, que no podemos nunca omitir: es necesario que como institución confiemos en nuestra plantilla, porque forma parte de nuestra manera de ser, de nuestro cuerpo propio. El Personal de Administración y Servicios no es un colectivo meramente auxiliar o agregado a la tarea universitaria, forma parte de su esencia y haríamos bien en destacar su ineludible cometido que a todos nos aporta elementos característicos de nuestra labor y función institucional.

En su conjunto, haríamos bien reconociendo al PAS como sector más vulnerable de la Comunidad Universitaria frente la crisis y los recortes. Considero adecuado tener especial consideración en este punto, y me gustaría que creyéramos en respeto y cuidado hacia sus componentes. A mi juicio, la Gerencia es el órgano de administración y control de dicho colectivo, pero también debe asumir el papel de su máximo garante, como instancia suprema en la defensa de sus intereses corporativos. En cualquier caso, lo importante, sobre lo que todos debemos adquirir mayor consciencia, es el imperativo de respaldar más a la plantilla, al margen de otros criterios suplementarios, como afinidades o cercanía, ya sean personales, ya ideológicas. Integran el Cuerpo de funcionarios de la Universidad y, por tanto, si no confiamos en ellos, cometeremos un severo

error, incurriendo en una práctica criticable; y en el aspecto de mayor relieve, como es el de las personas.

IX. TAREA INSTITUCIONAL. RED G9 Y CEDU. ENCUENTROS Y REUNIONES

El último capítulo que debe informarse, como es lógico, representa la noticia interna del órgano.

En el aspecto contable, se mantuvo incólume nuestro presupuesto, ya reducido anteriormente, a petición propia, en un 35%. De dicho monto se ha consumido algo más que un tercio (el 38%), lo cual nos conduce de nuevo al debate acerca del buen y mal administrador. Pienso que durante un periodo de recortes, la austeridad ha de ser uno de los principios esenciales de comportamiento, y aunque sea, si se me permite la licencia, *el chocolate del loro*, posiblemente resulten las autolimitaciones en el gasto ejemplificadoras.

Las agrupaciones corporativas en las que se inscribe la Defensoría de la Universidad de Oviedo son dos. Una, la general, llamada CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios), que agrupa a todos los Defensores que libremente se asocian; y, otra particular, la del G9 (Universidades Públicas únicas en una Comunidad Autónoma). Esta Red se va extendiendo, hasta el punto de que actualmente se denomina G9+5, habida cuenta del atractivo que genera su ámbito de debate para otros Defensores que solicitan su adscripción.

La Red del G9 se reúne dos veces al año y la CEDU desarrolla una sesión ordinaria y, por iniciativa en su día de Oviedo, suele tener otra extraordinaria, con alcance de Jornadas Técnicas de Estudios. Estas últimas, tuvieron lugar en Madrid, sobre las nuevas leyes de Procedimiento Administrativo y el Estatuto del Empleado Público. Puedo afirmar que dicha comunicación interna entre Defensores resulta realmente útil y efectiva, porque canaliza debates y discusión acerca de temas tan relevantes como acoso, aprobado por compensación, enseñanzas virtuales, títulos propios, reconocimientos y convalidaciones, etc. Todos estos problemas han sido tratados el último año, según el cuadro indicativo que acompaño. Además,

recibo consultas de otros Defensores, sobre todo acerca de cuestiones jurídicas, y a su vez ocasionalmente consulto también a otros Defensores, como es natural.

Encuentros y Reuniones del Defensor Universitario (Año 2016)

Reunión Grupo G9 en Guadalupe (Cáceres), del 27 al 29 de Enero

Temas:

- ✓ Actuación y recusación del profesorado
- ✓ El Defensor y los protocolos de acoso
- ✓ Aprobado por compensación

Jornada Técnica CEDU en Madrid, del 14 a 16 de Abril

Temas:

- ✓ Cambios del nuevo Estatuto Reformado de los Trabajadores
- ✓ Las nuevas leyes del Empleado Público y de Procedimiento Administrativo

Reunión Grupo G9 en Santander, del 27 al 28 de Junio

Temas:

- ✓ Indisciplina y comportamientos no respetuosos
- ✓ Actuación de los defensores ante situaciones próximas al delito
- ✓ Las enseñanzas semipresenciales y las enseñanzas virtuales en la Universidad

XVIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios en Córdoba, del 19 al 22 de Octubre

Temas:

- ✓ La contribución de los Defensores Universitarios a la mejora de la transparencia y el buen gobierno universitario.
- ✓ Acoso en el ámbito universitario.
- ✓ Conciliación de vida laboral y familiar en la Universidad.

Reunión Grupo G9 en Madrid, del 2 al 3 Febrero 2017

Temas:

- ✓ Precarización del profesorado
- ✓ Evaluación de Tesis Doctorales
- ✓ Reflexiones sobre el Sistema Universitario Español en su integración en el EEES

En definitiva, pienso que la tarea conjunta emprendida por las agrupaciones de las Defensorías y el trabajo que se desarrolla en sus reuniones favorece y facilita enormemente nuestro cometido. Supone un *plus* en las actividades de cada Defensor, mas optimiza las experiencias comunes mediante la enseñanza que proporciona el proceder de los colegas.

En cuanto al procedimiento y plazos de las intervenciones emprendidas por el órgano, la estadística no refleja un elemento que juzgo importante. Es el periodo que transcurre para el estudio y cierre de cada petición. Aseguro que resulta muy ágil el trámite y rauda la respuesta ofrecida. No necesariamente por diligencia del encargado, sino de la persona que lleva el gobierno administrativo de la Oficina, D^a Teresa Palomino, a quien deseo agradecer su trabajo, pericia y desvelos.

Por último, por las comunicaciones recibidas en la Defensoría, he de manifestar que quienes acuden a esta instancia de garantías se muestran más agradecidos que disgustados. En términos de su eficiencia, el gráfico que acompaño así lo expresa, en unos términos numéricos que se sitúan en el 70%. Es significativo el grado de aceptación de las Sugerencias y Recomendaciones emitidas, y no me refiero sólo a los órganos de gobierno de la Universidad, sino al conjunto de la Comunidad Universitaria donde se presta el servicio. Así lo he podido apreciar ante las consultas que realizo, la información que reclamo, y las sugerencias que emito.

RESULTADO DE LAS ACTUACIONES

Fig. 10

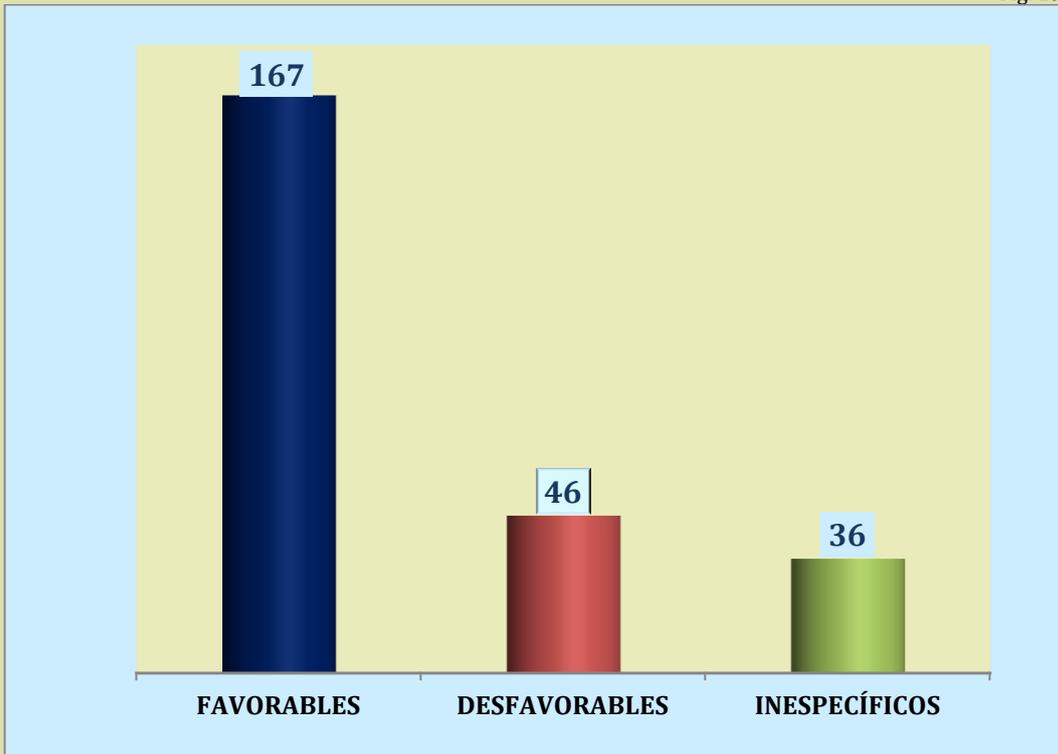
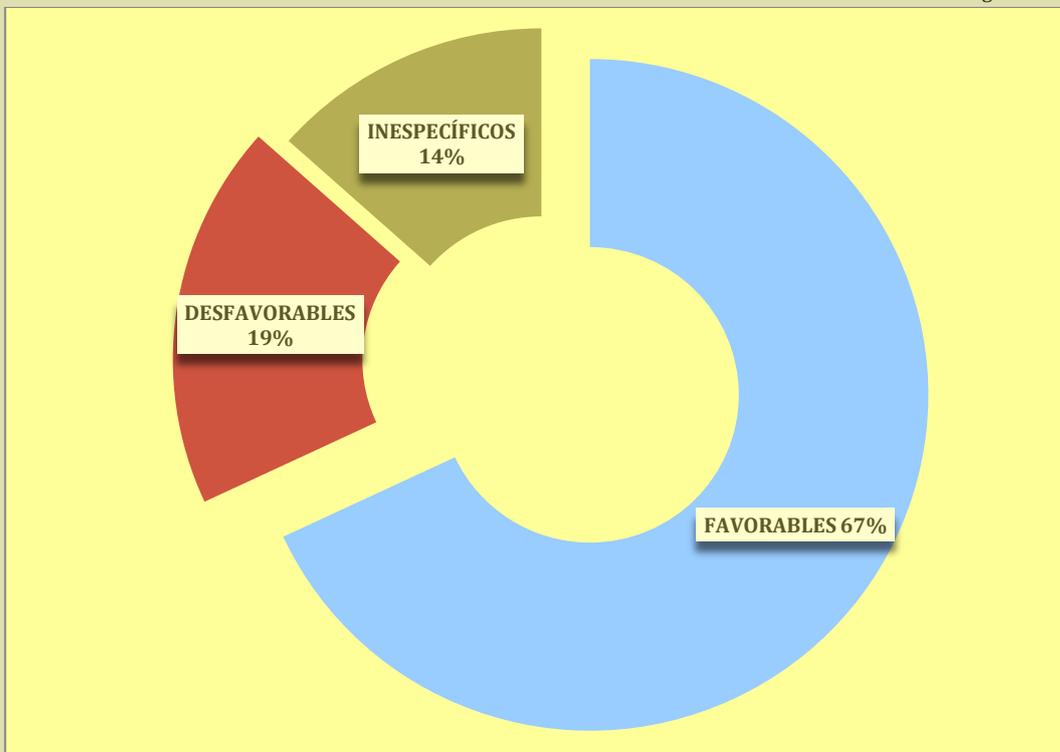


Fig. 10 bis



X. CONSIDERACIONES FINALES. DESPEDIDA

Advertí en otra ocasión (cfr. *Memoria 2013*, Rec. nº 6 bis, págs. 34-35; y *Memoria 2015*, págs. 10-11) y lo reitero ahora, que la competencia de la Defensoría en ocasiones puede llegar a ser incómoda, porque controla funcionamientos inadecuados o mejorables en la Universidad.

En efecto, la función del Defensor se fija sobre situaciones en que hay ciertas dudas del debido respeto a los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria. Por tanto, a veces puede resultar molesta, máxime para quien recibe Recomendaciones adversas a su modo de actuar. Les diré, parafraseando a Quevedo, que “puede que no tenga razón, pero tengo mis razones”. Por consiguiente, apelo a la comprensión, y desde luego la he recibido, de los destinatarios. Reconozco su buen estilo, y les aseguro que nunca emprendí mi función con ánimo de censura enojosa, ni vindicante. Mas, también he de presentar ahora mis excusas, si por diversas circunstancias hubiera podido con mis iniciativas incomodar u ofender a cualquiera. En todo caso, reconozco y agradezco mucho las críticas constructivas que me han dirigido durante mi mandato, cuyas perspectivas de mejora deben ser alentadas por todos los miembros de la Comunidad Universitaria en el futuro.

Una reflexión conclusiva: los cometidos pueden desempeñarse con mejor o peor fortuna, pero la más negativa de las pautas para el examen de los problemas constituye la condescendencia. Hemos de huir de las excusas, tener más autocrítica. La Universidad es un ente administrativo, sin ninguna duda, pero también de mucha mayor trascendencia ontológica. Resulta depositaria del llamado estilo universitario, que viene definido por la cortesía en el trato, el respeto a los demás, la capacidad de diálogo, el ambiente de libertad y el espíritu de servicio. Estos axiomas representan una divisa que nunca podemos perder, porque nos ha fortalecido en periodos de inquietud y de zozobra, como los presentes.

Afirmo con frecuencia que la simpatía no es exigible, aunque la empatía siempre debe acompañarnos en nuestra tarea de servicio público. Hay que asumir las posiciones de quienes asistimos, pero no como simple imperativo categórico, sino porque mirar por lo ajeno y por lo común es

siempre más alentador y eficaz que fijarse solo en lo propio, una óptica que a menudo empobrece y limita.

Quiero, por tanto, agradecer sin afectación a quienes han acudido al órgano, por lo mucho que me han enseñado.

Este es el quinto Informe que realizo y con él cumplo mi primer mandato. Han sido años intensos, repletos de trabajo y aprendizaje. Más de 1.200 intervenciones que afectan a varios miles de solicitantes, porque muchas fueron colectivas. En este tiempo he ganado experiencia, pero no he perdido ilusión. Como es lógico, habré cometido fallos o defraudado expectativas, por las que presento mis más sinceras excusas.

En este periodo he aprendido que las líneas de identidad del órgano son: la independencia, la neutralidad, la lealtad institucional, la capacidad de escucha, la competencia y la profesionalidad.

En la sesión del Claustro en la que presenté, como es normativo, el Informe dije que si me distinguían con su apoyo para un segundo mandato, me sentiría muy honrado; poniéndome, de lo contrario, al servicio de quien me sucediera. El pasado día 24 de febrero se produjo la primera votación en el Claustro para elegir al Defensor Universitario. Ninguno de los candidatos obtuvimos la mayoría absoluta requerida. Sin embargo, cumpliendo la palabra que asumí frente a mi rival, a la vista del resultado, acabé desistiendo de la segunda vuelta, para poder ahorrar a los claustales nuevas molestias. En el escrito de renuncia, que acompañó al final de la presente Memoria, expresaba mi agradecimiento a todos por la colaboración que me han prestado en el curso de mi responsabilidad, sin cuyo auxilio hubiera sido imposible acometer la tarea que se me asignó en su día. Igualmente, mostré mi satisfacción por haberme permitido permanecer a su servicio hasta el término del mandato que ahora se cumple. Por último, felicitaba con franqueza a la Profesora de Andrés– a quien de nuevo reconozco su brillante trayectoria académica y compromiso con la Universidad–, por el apoyo mayoritario recibido en su favor, a la vez que me ponía incondicionalmente a su disposición.

En el fondo, en las pasadas elecciones pudo escogerse entre dos modelos de Defensoría, y la de la otra candidata resultó preferida. Solo me queda desear el mayor de sus aciertos y ponerme a su servicio, con la sincera lealtad que siempre ha guiado mi conducta. Parafraseando a Unamuno, lo importante no es vencer, sino convencer. Antepongo mis principios a los cargos, por lo que no asumo promesas inviables. Me voy satisfecho, porque tengo el profundo convencimiento del deber cumplido, con sus luces y con sus sombras.

XI. ESTADÍSTICA

CLAVES:

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
1	AL	C	Incumplimiento guías docentes
2	AL	Q	Reconocimiento de créditos
3	PAS	Q	Desacuerdo forma impartición curso plaza laboral
4	AL	Q	Ampliación matrícula
5	PDI	C	Queja servicio universitario
6	PDI	C	Jubilación anticipada
7	AL	Q	Revisión guía docente
8	AL	Q	Ampliación matrícula
9	AL	Q	Reconocimiento de créditos
10	AL	C	Excesiva demora publicación calificaciones
11	AL	Q	Reconocimiento de créditos
12	AL	C	Convocatoria Gracia agotada
13	AL	C	Modificación actas
14	AL	Q	Error en publicación nota asignatura
15	PAS	Q	Desacuerdo impartición curso
16	AL	C	Reclamación accidente
17	OT	C	Homologación título
18	AL	C	Excesiva demora publicación notas
19	AL	Q	Problemas con Tutor del Trabajo Fin de Grado
20	AL	C	Normativa publicación calificaciones
21	AL	Q	Dificultades adaptación programa Doctorado
22	AL	C	Sospecha copiado en examen
23	AL	M	Asignación Director de Tesis
24	AL	C	Convocatoria adelantada estudios
25	AL	Q	Reclamación nota
26	AL	Q	Desacuerdo reconocimiento títulos
27	AL	C	Realización de Practicum en fin de semana
28	AL	Q	Inaplicación guía docente
29	AL	M	Demora en ingreso Beca Erasmus
30	AL	Q	Reclamación nota
31	AL	Q	Adaptación Doctorado
32	AL	C	Anulación matrícula
33	AL	Q	Dificultades para incorporarse grupo trabajo
34	AL	C	Solicitud copia examen
35	AL	Q	Incumplimiento plazos publicación notas
36	AL	Q	Homologación título
37	AL	C	Exclusión Beca Erasmus
38	AL	M	Desacuerdo con Director de la Tesis
39	AL	C	Ampliación matrícula
40	AL	Q	Incidente en el Aula
41	AL	C	Traslado expediente
42	AL	C	Reconocimiento de créditos
44	AL	C	Solicitud copia examen
45	AL	Q	Anulación convenio estancia extranjero
46	AL	C	Altercado entre alumnos con sentencia
47	AL	Q	Exclusión Beca Erasmus
48	AL	C	Justificación inasistencia a clase
49	PDI	C	Rechazo a formar parte Tribunal
50	AL	C	Problemas con conexión intranet
51	PDI	Q	Revisión baremo plaza PDI
52	AL	Q	Error en lista morosos matrícula
53	AL	Q	Adelanto Convocatoria cursos Tandem
54	AL	Q	Dificultades acceso curso Doctorado
55	AL	Q	Inaplicación tasas carnet familia numerosa
56	PAS	Q	Baremo aplicado en concurso
57	AL	C	Devolución importe beca
58	AL	C	Reclamación nota examen
59	PDI	C	Elección de docencia
60	AL	C	Denegación Beca MEC

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
61	AL	Q	Dificultades con profesor por evaluación asignatura
62	PDI	M	Diversos problemas con profesor
63	AL	C	Falta injustificada asistencia a huelga
64	AL	C	Impago matrícula
65	PAS	Q	Solicitud certificado curso formación
66	AL	Q	Guías docentes
67	PAS	Q	Comisión de Servicios
68	OT	C	Revisión calificaciones PAU
69	AL	Q	Reclamación nota
70	PDI	C	Resolución Recursos plazas PDI
71	AL	Q	Inaplicación guía docente
72	AL	Q	Reclamación como coautor de trabajo
73	PDI	C	Sanción administrativa
74	AL	Q	Trato incorrecto por parte de un profesor
75	PDI	C	Reclamación plaza PDI
76	AL	C	Dudas relativas a la reclamación de una nota
77	PDI	C	Figura profesor Asociado
78	AL	Q	Comentarios desafortunados en red social
79	AL	Q	Dificultades para acceder a temario asignatura
80	AL	Q	Dificultades para publicar artículo en revista
81	PDI	C	Posible sospecha copiado
82	PDI	C	Evaluación Deportista alto nivel
83	AL	C	Anulación matrícula por motivos justificados
84	AL	Q	Retraso en la remisión de contrato prácticas
85	PDI	C	Acceso a datos personales
86	AL	Q	Incumplimiento Reglamento Evaluación
87	AL	M	Plazo inscripción Trabajo Fin de Grado
88	AL	C	Inaplicación guía docente
89	AL	C	Dudas sobre guía docente
90	PDI	C	Deportista Alto nivel
91	AL	Q	Problemas con Director Trabajo Fin Grado
92	AL	C	Reglamento Evaluación
93	AL	C	Incumplimiento Reglamento evaluación
94	AL	M	Demora en publicación calificaciones
95	AL	Q	Desacuerdo calificación examen
96	AL	C	Inasistencia periodo de revisión examen
97	PDI	Q	Posible acoso laboral
98	AL	M	Normas Revisión examen
99	PDI	Q	Aplicación créditos en programa informático
100	AL	Q	Anulación curso extensión
101	OT	C	Traslado de expediente
102	AL	C	Cambio calificaciones con actas definitivas
103	AI	C	Inasistencia de profesor a examen
104	AI	C	Inasistencia profesor a examen
105	AL	C	Reclamación calificación
106	AL	C	Normas permanencia
107	OT	M	Información tramitación ayuda a estudiantes Grado
108	AL	Q	Escaso número de aprobados en asignatura
109	AL	Q	Dificultades con profesora por evaluación continua
110	OT	Q	Aprobado por compensación
111	AL	Q	Presentación escrito revisión nota asignatura
112	AL	C	Posible acoso
113	AL	C	Convocatoria de Gracia agotada
114	PDI	C	Renovación plaza PDI
115	AL	C	Adelanto convocatoria Prácticum
116	AL	Q	Evaluación asignatura
117	OT	C	Inadmisión a Máster
118	AL	Q	Uso indebido del correo corporativo
119	AL	Q	Inaplicación guía docente
120	AL	C	Convocatoria de Gracia
121	AL	Q	Aplicación criterios guía docente
122	AL	C	Régimen de Permanencia
123	PDI	M	Sorteo Tribunal plaza docente
124	PDI	C	Reclamación plaza asignada por concurso
125	AL	Q	Dificultades con asignaturas optativas
126	AL	C	Reclamación calificación
127	AL	C	Inasistencia a examen por enfermedad
128	AL	C	Inasistencia de profesor a un examen
129	AL	Q	Aprobado por compensación
130	AL	Q	Convocatoria de Gracia

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
131	AL	Q	Concesión de Matrícula de Honor
132	AL	M	Diversos problemas para presentarse a un examen
133	PDI	C	Asesoramiento plaza Asociado
134	AL	C	Incumplimiento de régimen de permanencia
135	AL	C	Normas de permanencia
136	AL	C	Dificultades para realizar las prácticas
137	AL	C	Fecha límite presentación Trabajo Fin de Grado
138	AL	Q	Asignaturas con alto índice de suspensos
139	AL	C	Plazo publicación notas finales
140	AL	Q	Baremo Becas Erasmus
141	AL	C	Modificación convocatorias agotadas
142	AL	C	Dificultad para compaginar asignaturas de varios cursos
143	OT	C	Matrícula Cursos PUMUO
144	AL	C	Normas Permanencia
145	AL	Q	Dificultades para realizar la matrícula "on line"
146	PAS	Q	Denegación Ayudas Sociales
147	AL	Q	Diversos problemas con tutoras Doctorado
148	AL	C	Dificultades con Tutor Trabajo Fin de Grado
149	AL	C	Incumplimiento normativa Permanencia
150	AL	Q	Horarios excesivos de docencia
151	AL	Q	Dificultades para realizar matrícula
152	PDI	C	Posible acoso
153	PAS	C	Lista interinos Personal Administración
154	AL	Q	Normas permanencia
155	AL	C	Convocatoria de Gracia
156	AL	Q	Resolución Convocatoria de Gracia
157	AL	C	Resolución Convocatoria de Gracia
158	AL	C	Duda sobre convocatorias en el curso académico
159	AL	C	Solicitud matrícula permanencia
160	AL	Q	Trato incorrecto por parte del Personal del Centro
161	AL	C	Revisión solicitud permanencia
162	AL	C	Dudas sobre Resolución administrativa
163	AL	Q	Error en la matrícula
164	AL	Q	Trato incorrecto por parte del Personal del Centro
165	PDI	C	Finalización contrato
166	AL	C	Reclamación importe Beca MEC
167	AL	Q	Coincidencia horario asignaturas
168	AL	Q	No expedición tarjeta universitaria
169	AL	C	Recurso normativa permanencia
170	AL	C	Matrícula Máster
171	PDI	Q	Denegación estancia internacional
172	AL	Q	Justificantes Beca
173	AL	C	Expedición certificado Título propio
174	AL	Q	Reconocimiento de créditos
175	AL	M	Cancelación de asignatura por nº insuficiente alumnos
176	AL	C	Recuperación asignatura Máster por falta de profesor
177	AL	C	Mínimo de créditos para finalizar Grado
178	AL	Q	Dificultades con horario rotatorio
179	AL	C	Cambio de matrícula
180	AL	C	Justificantes evaluación diferenciada
181	AL	C	Dificultades con horarios de asignaturas
182	AL	Q	Devolución tasas Máster
183	AL	C	Evaluación diferenciada
184	AL	Q	Tutor Trabajo Fin de Grado
185	AL	C	Devolución importe de la beca MEC
186	AL	Q	Evaluación diferenciada
187	AL	Q	Desacuerdo cursos de Formación transversal
188	AL	Q	Escaso periodo de inscripción para los cursos de Formación Transversal
189	AL	Q	Excesiva demora en el ingreso Beca Santander
190	PDI	C	Diversos modelos oficiales
192	AL	Q	Problemas administrativos
193	AL	C	Desacuerdo bases Ayuda por estudios
194	AL	Q	Inasistencia a clase por motivos médicos
195	AL	C	Convocatoria finalización de estudios
196	AL	C	Matrícula asignatura optativa
197	AL	Q	Expedición Diploma Máster
198	AL	Q	Asistencia obligada a clase Máster
199	AL	M	Expediente Reconocimiento de créditos
200	AL	C	Evaluación diferenciada

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
201	AL	Q	Solicitud Título
202	AL	C	Demora publicación calificaciones
203	AL	C	Diversos problemas para realización Prácticum
204	AL	Q	Reconocimiento de créditos asignatura Beca ERASMUS
205	AL	Q	Pago tasas cursos formación transversal
206	AL	Q	Diversos problemas para solicitar el Título de Máster
207	AL	C	Normativa sobre votación de cambio de examen
208	AL	Q	Excesiva demora en Resolución Reconocimiento de créditos
209	AL	C	Recuperación prácticas por enfermedad
210	OT	C	Consulta sobre Sede electrónica Convocatoria plazas PAS
211	AL	Q	Cambio de fecha examen
212	AL	Q	Cambio fecha de examen
213	AL	C	Duda convocatoria órganos colegiados en periodo no lectivo
214	AL	Q	Sospecha de copiado en examen
215	PAS	C	Número de Matrículas de Honor por grupo
216	AL	C	Normas permanencia
ESTADISTICA DE ENERO Y FEBRERO 2017			
Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
1	AL	C	Problemas para compatibilizar Prácticas Máster
2	AL	C	Aplicación Guía Docente
3	AL	C	Horario cierre Biblioteca
4	AL	C	Cambio fecha examen
5	AL	C	Actas Trabajo Fin de Grado
6	AL	C	Normativa plazos de publicación de notas
7	OT	C	Consulta sobre puntuación mínima de Aprobado
8	AL	C	Homologación título
9	AL	Q	Recogida de Tarjeta universitaria
10	AL	C	Normativa sobre convocatorias
11	AL	Q	Dificultades con asignaturas Beca Erasmus
12	AL	M	Reconocimiento de créditos
13	AL	C	Ampliación de matrícula
14	AL	M	Problemas con su Departamento
15	PDI	C	Aplicación guía docente
16	PDI	C	Incidente en examen
17	AL	C	Diversos problemas con la elección de optativas
18	AL	Q	Presunto plagio
19	AL	Q	Denegación de Beca
20	AL	M	Ampliación de Matrícula
21	AL	Q	Plazo revisión examen
22	AL	Q	Plazos movilidad Beca SICUE
23	AL	Q	Escasa información sobre exención de tasas
24	AL	Q	Pago de tasas de matrícula por denegación Beca
25	AL	C	Plazos Publicación notas
26	AL	Q	Demora en plazo publicación calificaciones
27	AL	Q	Reclamación nota de examen
28	AL	Q	Reconocimiento de créditos
29	AL	Q	Demora en publicación calificaciones
30	AL	C	Criterio para la concesión de Matrícula de Honor
31	AL	C	Cambio optativas
32	OT	C	Movilidad internacional
33	AL	M	Reclamación nota

XII. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONE ELOCUENTES



Asunto: Guías Docentes

Doc. 1
Oviedo, 11 de Enero de 2016

Estimados alumnos:

Me imagino que por TGs se refieren a las tutorías grupales. Si fueran tan amables de concretar las asignaturas y quejas, con mucho gusto desde esta Oficina nos dirigiremos a los profesores afectados, para corregir posibles disfuncionalidades.

En cuanto a la eficacia de las guías docentes, aun cuando en el ámbito anglosajón también se denominan “contract learning”, no pueden considerarse estrictamente contratos, aunque no por ello carece de repercusión su incumplimiento. Ahora bien, la relevancia de dichas posibles vulneraciones de su contenido, no alcanza a la devolución de matrícula por esta causa.

En todo caso, me comprometo a realizar las gestiones oportunas para que se cumpla la guía docente, si se detectan concretas vulneraciones de su contenido.

Reciban un cordial saludo y quedo a la espera de sus noticias,

El Defensor Universitario



Asunto: Prácticas en fin de semana

Doc. 2
Oviedo, 10 de Febrero de 2016

Estimado alumno:

Hemos recibido su consulta de fecha 4 de Febrero del presente. Hemos solicitado informe al _____ de su Facultad. Nos apunta que los estudiantes realizarán prácticas _____ y al menos 6 ECTS, en turno rotatorio (a turnos de mañana, tardes y noches), con un/a _____/a de referencia. Precisamente uno de los objetivos de este Prácticum es la integración a la vida profesional trabajando en las mismas condiciones, es decir, que hayan hecho alguna noche. Se facilita incluso que hagan prácticas en vacaciones siempre que estén programadas desde el Centro y nunca hubo problemas.

Adaptarse a la vida laboral e integrarse en la vida _____, es el motivo de estas prácticas. Se procede de esta manera en todas las Universidades españolas y extranjeras.

Dicho esto, si hay algún estudiante que por motivos laborales o familiares necesita alguna modificación, se puede realizar algún cambio

Espero haber aclarado sus dudas.

El Defensor Universitario



Asunto: Derechos de autoría de apuntes colgados en Web

Doc. 3
Oviedo, 3 de Marzo de 2016

Estimado alumno y miembros de la Asociación Universitaria

Recibo su consulta del día 2 de Marzo del presente. Como usted solicita una consulta de legalidad yo se la indico con carácter personal e institucional en cuanto Defensor, no como asesor jurídico de la Universidad, que no lo soy (ni pretenderlo serlo). Por lo tanto, quedo siempre sujeto a mejor criterio.

Efectivamente la iniciativa que pretenden puede resultar muy polémica, según cómo se articule. No es propiamente un problema de Reglamento de ninguna especie, y menos de la Universidad, sino del conjunto del ordenamiento jurídico español, que a todos nos vincula, en especial lo relativo a la propiedad intelectual y el derecho a la intimidad y la propia imagen. Ustedes son muy libres de almacenar cuantos apuntes estimen oportuno, pero su publicación debe ceñirse a estrictos modelos de requisitos jurídicos. Deberían identificar bien al autor material de los textos y recabar en todo caso su consentimiento para la cesión de derechos de autoría.

Pueden identificarse dichos textos también por la asignatura y año impartido y notificando de manera expresa que son meros apuntes tomados por quien sea el redactor. Nunca debe desvelarse, salvo consentimiento expreso, la identidad del profesor, pues no es él el responsable de los apuntes que se citan. Ha de advertirse de manera expresa que tales apuntes no están autorizados, ni son oficiales y que quien quiera consultarlos asume los riesgos que comporta dicha conducta, por mi experiencia personal como profesor muy altos.

Espero haberles sido de utilidad. Reciban un cordial saludo y quedo a su servicio,

El Defensor Universitario



Asunto: Denegación de acceso a programa de Doctorado

Doc. 4
Oviedo, 22 de Marzo de 2016

Estimada alumna:

Hemos recibido su queja de fecha 17 de Marzo del presente, relativa a la denegación de acceso a un programa de Doctorado.

Una vez revisada la documentación, no se pudo aceptar su acceso al programa de Doctorado, ya que el RD 99/2011 exige claramente los siguientes requisitos:

Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

Analizada la documentación que Ud. presenta, el número de horas que ha llevado a cabo no suman el número de horas equivalente a esos créditos.

En todo caso, le aconsejo que si puede demostrar que los estudios que ha cursado, tienen una equivalencia en créditos de 300 lo pruebe y alegue para cumplir con el requisito anterior. Asimismo, en el supuesto de que no pueda probar la equivalencia de créditos hasta 300, le recomiendo que acuda a las autoridades del Ministerio de Educación para que contemplen su caso, habida cuenta de que Ud. tiene un título de Grado oficial en el ámbito de la Unión Europea, aun cuando no haya alcanzado la cifra de los 300 créditos. Es decir, que solicite una especie de adaptación de su Grado como ha hecho el Ministerio en el plan interno para las antiguas Diplomaturas.

Quedo a su servicio para cuanto asesoramiento pueda suministrarle.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Silencio Administrativo

Doc. 5
Oviedo, 23 de Marzo de 2016

Estimada colega y amiga:

Recibo su escrito de fecha 22 de Marzo del presente. Al margen de las dificultades que Ud. bien señala, y del efecto negativo del silencio que se impone al caso, considero que la obligación que atañe a las Administraciones Públicas de resolver o en su caso contestar las peticiones que les demandan los administrados, obliga por nuestra parte a ofrecerles una respuesta aunque sea extemporánea. Por tanto, le rogaría que, aunque sin efecto jurídico, como diligencia frente a los miembros de la comunidad universitaria, le proporcione respuesta a su petición. Acaso pueda realizarse mediante un Informe sobre los puntos que ella cuestiona, emitido por la Comisión que resolvió su plaza.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Participación en huelga

Doc. 6
Oviedo, 12 de Abril de 2016

Estimada alumna:

Hemos recibido su consulta de fecha de hoy, 12 de Abril del presente y paso a comunicarle mi opinión personal en este punto.

El hecho de participar en una huelga, no supone una excusa para dar por cumplidas las exigencias académicas que a Ud. le atañen.

La participación en una huelga no implica una completa carta de libertad para quien asume este compromiso. De hecho, el trabajador que ejerce su derecho de huelga, pierde el sueldo de las jornadas en las que participa.

Por lo tanto, el día que Ud. no asista a las prácticas, debe computarse como una falta de dicha práctica o recuperarlo, según lo que Ud. juzgue más oportuno, pero asumiendo las consecuencias de la opción que Ud. desee elegir.

No obstante, posiblemente hablando con el profesor/a seguro que encuentra una solución más satisfactoria para todos, por cuento nadie puede dudar que su participación en una jornada de protesta para la mejora universitaria, constituye un hecho que nos beneficia a todos.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7

Oviedo a 9 de Junio de 2016

Buenos días señor Defensor:

Soy alumno de _____ en Oviedo. Quiero plantearle una queja sobre una actitud de un profesor, en concreto de la asignatura _____

La cuestión es que se subieron al SIESS unas calificaciones que no son las calificaciones que están subidas en el campus. Me explico, el profesor subió las notas de ciertos alumnos, a voluntad, creando diferencias muy significativas entre las notas provisionales y las notas finales.

El profesor dijo que lo que hizo fue, que los aprobados, a partir de una nota son notables, y los notables son sobresalientes y que es lo que importa a la hora de calcular el expediente.

Sin embargo el profesor está un poco usando el método "a la antigua", ya que a día de hoy, la nota es numérica también y en base 10.

Se da la situación de que hay notas subidas con una diferencia de hasta 2 puntos con la calificación original.

Hemos ido la mayoría de los alumnos a la revisión y a preguntarle el porqué de esas modificaciones tan sustanciales y para nada en condiciones de igualdad. La respuesta ha sido del todo descortés y grosera. Ha afirmado poder hacer lo que quiera con las notas, que el que no estuviera contento, que ya supiera dónde teníamos la puerta. Que no quería perder más el tiempo con nosotros.

Desde mi caso estoy perjudicado ya que no he disfrutado de la subida que tienen los demás, como te digo de hasta dos puntos, en mi caso sólo de _____. Al contar tanto en oposiciones, como en bolsas como en becas la nota numérica, se da un claro desfavorecimiento hacia algunos alumnos.

Este caso se lo planteamos a la secretaría del centro, a ver si nos podían informar, y nos dijeron que lo que prevalece siempre es lo que venga en la guía docente, que es como el contrato que se firma cuando uno se matricula de una asignatura. Y claramente no se ha cumplido en tanto que una vez obtenida la calificación de acuerdo a esos criterios, ésta se ha modificado a punta de dedo.

Hay pruebas matemáticas que demuestran fácilmente que el profesor ha intervenido de forma poco adecuada. Rápidamente, por poner un ejemplo, modifica utilizando la misma cantidad para todos los alumnos, los estadísticos que se pueden estudiar, aumentarán en esa misma proporción. El hecho de modificar todas las notas, de forma no equitativa, da lugar a un desplazamiento considerable, alterando entre otras, la media del grupo, dando lugar a que cuando se hagan los estudios de rendimiento sobre la asignatura, se estén falseando los datos, y las estadísticas que publica anualmente la Universidad de Oviedo, estén llenas de sesgos y errores.

Quisiera saber cómo se puede reclamar, y si cabe, impugnar las actas, en tanto que no se ajustan al contrato suscrito mediante las guías docentes y qué plazos tengo para hacerlo.

Un saludo



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.1

Oviedo, a 15 de Junio de 2016

Estimada Defensora [*sic*]:

Agradezco el informe remitido, sin embargo no aporta nada que no le haya comentado en el email que le envié.

Si se me permite una observación, como diplomado en Estadística e Investigación Operativa, debe saber que lo que ha hecho el profesor no se corresponde en absoluto con una distribución de Gauss, ya que sí ha generado diferencias entre los alumnos y además, opacifica las estadísticas relativas al rendimiento académico de la asignatura en cuestión.

No obstante, como sigo estando en desacuerdo con la respuesta recibida, y veo que excede de sus competencias, he concertado una visita con el servicio de inspección educativa, el cual ha manifestado su especial interés en el tema.

Un saludo cordial y gracias por su tiempo.



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.2
Oviedo, 16 de Junio de 2016

Estimado alumno:

Una vez recibida su queja se le remitió el Informe solicitado por esta oficina al Profesor, que a juicio de quien esto suscribe, disipa las dudas que Ud. exponía.

Discrepo que dicho Informe sólo refleje lo que Ud. adujo, pues, según creo, explica adecuadamente las circunstancias sobre la calificación.

Sinceramente opino que resulta difícil impugnar una nota por agravio comparativo, porque supone una prueba sobre un conjunto de hechos que implican a otros compañeros.

En todo caso, está Ud. en su derecho de impugnar la calificación, siguiendo el sistema establecido en la Universidad. La normativa existente es el Texto Refundido del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado (Acuerdo 17 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno). En su artículo 23 hace referencia a la Reclamación. Le remito el enlace donde podrá consultar dicho Reglamento, así como el modelo de solicitud. Es el que sigue:

http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites/tramite/-/asset_publisher/v9UAvM9qJpFc/content/realizar-una-reclamacion-de-una-calificacion?p_p_auth=4cc9N8IC&redirect=%2Faccesoyayudas%2Ftramites

Sin embargo, me permito recordarle que por el principio de autonomía universitaria, el Servicio de Inspección Educativa del Principado carece de competencias en el ámbito universitario. Por tanto, si del “especial interés en el tema” que muestra sobre su caso se deriva cualquier tipo de actuación, no deje de comunicármelo por el interesante conflicto de competencias que generaría.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.3
Oviedo, 16 de Junio de 2016

En primer lugar pedirle disculpas, me dirigí a Usted en anteriores correos como Defensora, puesto que quien suscribía los correos era una señora.

He acudido al servicio de Inspección y efectivamente, me han confirmado lo que usted me dice relativo al principio de autonomía universitaria, no sin hacer mención a que no es infrecuente la visita de alumnos universitarios ya que muchos han alegado, que las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa referida a exámenes (supongo que se refieran al Vicerrectorado de Estudiantes) nunca responde a las quejas planteadas y que casi nunca reciben a los alumnos en tiempo para resolver sus dudas antes de plantear reclamaciones.

Aclarado esto, quisiera, para finalizar exponerle mis últimas reflexiones:

Seguramente sea muy difícil impugnar una nota por agravio comparativo, sin embargo, cuando la injusticia ha sido patente no deberían existir tantas "trabas" para poder realizarlo. Cuando estas situaciones se dan en oposiciones públicas, porque se dan en algunas ocasiones, sobre todo en pequeñas localidades, que se favorece y desfavorece a ciertos candidatos, el mecanismo de impugnación no es tan farragoso. No han sido pocos los contenciosos celebrados a tenor de vicios en los sistemas selectivos, filtración de preguntas a familiares o amigos, o a la inaplicación del principio de igualdad de las bases, etc. Quizá se debieran regular estas cuestiones, más allá de dar cinco días al alumno para que presente un escrito. El alumno no tiene acceso a las pruebas realizadas, y si lo tuviera, tal y como establece la normativa, la entrega de las copias de las pruebas se puede demorar bastante más allá del plazo legalmente establecido para realizar la reclamación. También es cierto que existe la posibilidad del Recurso de Alzada ante el Rector, sin embargo debe haber existido una reclamación previa. Quizá podría usted recomendar que otorgara cierta laxitud a estos plazos tan angostos.

Quisiera añadir también que aunque la actuación del profesor sea lícita (según Usted), en cuanto a modificar las notas finales, me remito a sus propias palabras, extraídas de la Memoria del Defensor Universitario 2015:

"resulta inconcebible una modificación sobrevenida de la guía docente con el curso en marcha, como mandan los cánones. Este documento supone una especie de convenio de aprendizaje que requiere publicidad previa, y mantener de las condiciones que refleja entretanto no se inicie otro periodo lectivo"

También cito, suscrito por su predecesor, en 2010:

"La mayor parte de los problemas proceden de la mala utilización de la Guía Docente, llegándose a ignorar absolutamente su contenido que ha sido establecido por el profesor. No me cansaré de repetir que la Guía Docente es el contrato que se establece entre el alumno y el Centro y hay que cumplirlo por ambas partes"

Y por último recordarle, como le comenté en mi primer correo, que la propia Secretaria del centro me dijo que las Guías Docentes son inamovibles, prevaleciendo el sistema aplicado en éstas en el último de los casos. Si bien es cierto que pudiera haber dudas o pequeños vacíos no especificados en las Guías Docentes (tal y como usted comenta en la Memoria del Defensor 2015), éste no es el caso de esta asignatura.

En el caso que nos atañe, si se hubieran dejado las calificaciones que obtuvo cada uno de los alumnos siguiente los criterios de la Guía Docente de la asignatura, no se habrían dado las diferencias significativas que existen a día de hoy. Es cierto que algunos nos veríamos perjudicados, en cuanto a que la nota bajaría. Pero la nota sería real, y no habría ningún problema de agravio comparativo, y los que hemos obtenido más nota, seguiremos teniendo esa nota más alta, y con la diferencia real que nos distancia del resto, siendo esto último beneficioso, a la hora de aplicar los baremos académicos en sistemas públicos de selección.

Como solución a todo este entuerto, le rogaría que considerara recordar al profesor en cuestión la obligatoriedad de cumplir lo establecido en las Guías Docentes, y quizá, sugerirle que para que no existan estos problemas en el futuro, se ciña a la misma y se guarde de hacer "regalos" a final de curso, ya que, aunque seguramente lo haga de muy buena fe, ayuda a algunos, ayuda menos a otros y perjudica a otros, evitando así las dudas referentes a que se genere un agravio comparativo.

Reciba un saludo afectuoso, agradeciéndole siempre su dedicación y labor.



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.4

Oviedo, 17 de Junio de 2016

Estimado alumno:

Recibo su correo de fecha 16 de Junio del presente. Me alegra que haya comprobado la falta de competencia de la Inspección del Principado en materia universitaria. Hubiera, sin embargo, podido ahorrarse la visita si hubiera dado más crédito a mis palabras. Con todo, me permito dudar que sean ciertas las afirmaciones puestas en boca de su interlocutor (que ignoro quién fue) sobre que no sea infrecuente “la visita de alumnos universitarios” a dicha Inspección. Si así fuera, resulta insólito que nunca me haya remitido dicho órgano tales quejas para su estudio, máxime cuando reconoce su notoria falta de atribuciones acerca del asunto.

En cualquier caso, le afirmo que, tras mi experiencia por haber trabajado en cinco Universidades distintas, tanto públicas como privadas, es que el Vicerrectorado de Estudiantes de nuestra Universidad en absoluto “nunca responde a las quejas planteadas y casi nunca reciben a los alumnos en tiempo para resolver sus dudas”. Eso constituye lisa y llanamente una grave imputación, falaz y ayuna de pruebas, y de una injusticia evidente.

En cuanto a lo que Ud. vuelve a plantear, le recuerdo que el Defensor no produce actos administrativos, sino que actúa mediante sugerencias y recomendaciones. En su caso particular, a la vista del Informe proporcionado por el profesor, creo sinceramente que no se han vulnerado sus derechos.

Respecto a su analogía que Ud. pretende con las oposiciones, he de manifestarle que resulta inapropiada, por cuanto no existe límite de plazas para los aprobados en una asignatura.

Las consideraciones acerca de la brevedad de plazos para impugnar y la falta de acceso a las pruebas realizadas, no parecen muy oportunas. La entrega de las copias de las pruebas es inmediata y no parece muy oneroso pedir a un alumno que presente la impugnación en tal plazo. Sin embargo, reflexionaré sobre lo que Ud. apunta.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.5
Oviedo, 18 de Junio de 2016

Estimado defensor:

Para terminar con este tema, en vista que no hemos llegado a ningún acuerdo, decirle:

Efectivamente, es la información que me transmitió la inspectora que estaba de guardia. Lamento no haber anotado su nombre para poder comunicárselo. Debo decirle que después de estar 15 días detrás de este tema, ocupando un tiempo considerable de mis quehaceres, me resulta bastante ofensivo, después de todo este entuerto, que usted ponga en duda lo que le comento, si bien es libre de pensar lo que le plazca.

Cuando le me mencioné el Vicerrectorado de Estudiantes, maticé que lo supuse yo, en tanto a que yo hice una consulta en el mes de julio del 2015 sobre régimen de dedicación y me respondieron la primera semana de septiembre. Quizá haya cometido yo error de extrapolar ese caso a todos.

Decirle por último que aunque se empeñe en defender la actuación del profesor, no debe olvidarse de que siempre le menciono el tema del cumplimiento de las Guías Docentes y por tercera vez consecutiva, no me responde a ese término. Ciertamente es que usted no interviene en actos administrativos, pero si está entre sus funciones el recordar a los distintos componentes del sistema sus obligaciones, en este caso, cumplir las Guías, que para eso se hacen.

Por mi parte, gestión resuelta.

Saludos.



Asunto: Evaluación asignatura

Doc. 7.6
Oviedo, 20 de Junio de 2016

Estimado alumno:

Recibo su escrito de fecha 18 de Junio del presente. Créame si le digo que comprendo su queja sobre el tiempo que le ha ocupado este problema. Entenderá que no es mi propósito inferirle ningún tipo de ofensa, pero las afirmaciones que ahora matiza eran desde luego preocupantes.

Antes de terminar con este asunto, me interesa reiterarle que las distintas Memorias que presento al Claustro, a las que Ud. ha tenido acceso, reafirman la necesidad de cumplir con las guías docentes, como Ud. mismo afirma. Con todo, no veo lógico que su aplicación al alza en el conjunto de los alumnos pueda molestar a nadie.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Sistema docencia por PDI

Doc. 8
Oviedo, 17 de Junio de 2016

Estimada alumna:

Recibo su escrito de fecha 16 de Junio del presente. Evidentemente puede Ud. dirigir cuantas quejas, comentarios y sugerencias estime oportuno sobre la docencia, tanto al Director del Departamento como al Decano de la Facultad. Seguro que serán bien recibidas con el fin de mejorar la docencia, a cuyo propósito las críticas constructivas son de un enorme interés. Habida cuenta de que su escrito no especifica ninguna circunstancia concreta salvo el escaso número de aprobados, le diré que por tal motivo no puede impugnarse un examen. Con todo, no le falta razón cuando afirma que posiblemente no sea culpa exclusivamente del alumnado, pero debería concretar más los posibles aspectos de mejora.

Reciba un cordial saludo

El Defensor Universitario



Asunto: Error al incluir nota en sistema informático

Doc. 9

Oviedo, 14 de Junio de 2016

Buenas tardes,

Soy un estudiante de _____, hace unos días me pusieron en el SIES la calificación definitiva de una asignatura, y hoy he recibido un correo del profesor que imparte esa asignatura diciendo que me he de presentar a un examen o que estaré suspenso porque ha habido un error en la calificación y debería estar suspenso, aunque el error haya sido suyo, me gustaría saber si tiene derecho a hacer eso, o si al ya haberme aprobado en la calificación definitiva ya no me puede suspender, gracias por su tiempo

Un saludo



Asunto: Error incluir nota en sistema informático

Doc. 9.1
Oviedo, 17 de Junio de 2016

Estimado alumno:

Tras haber intentado contactar con Ud. por teléfono para expresarle personalmente mi opinión sobre su caso, paso a exponerle por escrito mi criterio, después de hablar personalmente con el profesor.

Efectivamente, una calificación definitiva no puede cambiarse de forma unilateral por el docente, sin intervención del afectado. En otras ocasiones he intervenido en este sentido.

Sin embargo, en su caso particular concurren algunos elementos modificativos de la circunstancia. Cuando se publicaron los resultados de las prácticas, Ud. era consciente de que no había alcanzado el mínimo para poder aprobar tal asignatura. Por error se le hizo la media sin tener en cuenta el hecho. Cuando los profesores fueron conscientes, simplemente rectificaron dicha equivocación, que por tratarse de un error material puede hacerse de oficio, máxime cuando Ud. debía ser consciente de dicho asunto.

Con todo, y habida cuenta de que se trató de un error material, le ruego que disculpe la equivocación, que de ninguna manera le produce un daño sobrevenido, pues ya conocía Ud. por su resultado en las prácticas que con arreglo a la Guía Docente, de la que también Ud. tenía conciencia, no merecía aprobar.

Tenga presente que si se acepta su queja, los profesores, por simple razón de justicia y equidad, deberían rectificar la calificación de todos los alumnos que se hallen en su misma situación, lo que resulta completamente imposible.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Uso indebido del correo corporativo

Doc. 10
Oviedo, a 29 de Junio de 2016

Estimada Vicerrectora:

Se ha recibido en el correo corporativo de los alumnos un mensaje relativo a las Elecciones Generales del 26 de Junio. En dicho mensaje, además, se adjunta una tabla comparativa de medidas de los partidos políticos, con un contenido por completo ajeno a la gestión y representación universitaria. Ello se afirma completamente al margen de cualquier juicio sobre su sentido y por muy justificable que haya sido el ánimo que inspira la iniciativa, pues el hecho ha suscitado la queja, en ocasiones airosa, de varios destinatarios del mensaje, alumnos de la Universidad.

Me permito recordar la sugerencia que se realizó a la Gerencia en su día, sobre varios mensajes de diversos Sindicatos a la lista de correos corporativa, para que no se utilice para cuestiones ajenas al amplio ámbito universitario y menos aún con claro contenido político y partidista. Le ruego que advierta al remitente de dicho correo sobre esta cuestión. Le adjunto la mencionada tabla.

Reciba un cordial saludo

Defensor Universitario



Asunto: Ayuda por Estudios

Doc. 11
Oviedo, 7 de Noviembre de 2016

Estimado _____:

Recibo el escrito de fecha 26 de Octubre del presente. Efectivamente, a la vista de la “Resolución de Febrero de 2016 de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas sociales destinadas al personal de la Universidad de Oviedo para la matrícula de estudios universitarios y otras subvenciones de matrícula”, en su artículo 2, el destino de las ayudas son “enseñanzas universitarias impartidas en las universidades públicas españolas”. Considero que las dificultades financieras por las que atraviesa la Universidad de Oviedo justifican este tipo de restricción.

Con todo, podrían analizarse los casos en que los estudios que se desearan cursar no estuvieran contemplados en una Universidad Pública, siempre y cuando fueran “de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”. En tal supuesto, si se plantea, posiblemente cupiera realizar algún tipo de alegación oportuna.

Al margen de las razones que aporta en su escrito, que son lógicas, y con las que no puedo estar más de acuerdo en el terreno de principios, la escasez presupuestaria implica siempre realizar una priorización de objetivos, que, a mi juicio, se cumple motivadamente a la vista de la norma.

Recibe un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Ayuda por Estudios

Doc. 11.1

Oviedo, 15 de Noviembre de 2016

Estimado _____:

Una vez que me he informado sobre la cuestión que me plantea, paso a comentar algunos aspectos relativos a su escrito.

La Universidad de Oviedo contempla dos tipos distintos de ayudas a sus empleados. Una es la “Ayuda del Fondo de Acción Social para el Personal de Administración y Servicios” (Resolución del Gerente de la Universidad de Oviedo, de fecha 14 de Octubre de 2016) y admite la libre disposición por parte del empleado en materiales escolares, clases particulares etc.

La segunda son las “Ayudas sociales destinadas al personal de la Universidad de Oviedo para la matrícula de estudios universitarios y otras subvenciones de matrícula” (Resolución de 16 de Febrero del Rector de la Universidad de Oviedo, BOPA nº 51, del 2 de Marzo de 2016), cuya finalidad está específicamente contemplada en las normas correspondientes. A esa reglamentación concreta yo me refería en el escrito anterior. Por tanto, me reafirmo en mi criterio: si bien lo ideal sería asumir su planteamiento, que yo comparto, no creo que suponga una quiebra de derechos la restricción que allí se contempla por las motivaciones apuntadas en mi primera respuesta.

Recibe un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Convocatoria órganos colegiados

Doc. 12
Oviedo, 17 de Enero de 2017

Muy estimado Decano:

Ante la queja presentada por la representación estudiantil por convocar sesiones de los órganos colectivos de la Facultad en periodos no lectivos y especialmente los destinados a exámenes, me complace recomendar lo siguiente:

Al margen de dato de legalidad —pues el “Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado” contempla incluso ausencia justificada por este motivo a los exámenes (art. 15: *“se entenderán como circunstancias justificadas la asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. Las asistencias deberán estar justificadas por el Secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma”*)—, concurre a mi juicio también otra de oportunidad.

En efecto, resulta innegable que dicha justificación de ausencia tiene un carácter extraordinario y no debe, según creo, constituir el canon de conducta. Resulta evidente que convocar reuniones en periodos reservados a los exámenes de los alumnos dificulta enormemente su asistencia a las Juntas de Facultad. Creo más oportuno realizar estas convocatorias en periodos que incomoden lo mínimo su asistencia a los miembros del órgano, máxime si éstos representan mediante su elección a colectivos de la Facultad, como es el caso de los alumnos.

Por tanto, sugiero que, en la medida de lo posible, se realicen las reuniones de los órganos colectivos de la Facultad en periodos ordinarios lectivos.

Reciba un cordial saludo

El Defensor Universitario



Asunto: Escrito de Renuncia al Claustro

Doc. 13
Oviedo, 24 de Febrero de 2017

Sr. Rector

A la vista del resultado de la primera votación para la elección del Defensor Universitario, le comunico que no quiero causar más molestias a los claustales y que renuncio a mi candidatura, por lo que la segunda vuelta no es necesaria.

Le ruego que trasmita al Claustro mi agradecimiento por la ayuda prestada en el anterior mandato y por la oportunidad que me dieron de haber permanecido a su servicio.

Por último, expreso mi felicitación a la Profesora Paz Andrés por su elección, a la vez que le deseo la mayor de las fortunas en su desempeño, que redundará sin duda en el beneficio conjunto de la Universidad.

Reciba un cordial saludo,

Ramón Durán Rivacoba

XIII. CASOS SIGNIFICATIVOS

CASOS SIGNIFICATIVOS

(Con documentación adjunta)

065

Un grupo de alumnos refieren diversos problemas con un profesor por la forma de evaluar una asignatura durante varios cursos. Una de las interesadas solicitó formalmente por escrito la revisión de la prueba ante un Tribunal. Cuando cambió a la postre el docente asignado, recayendo en un catedrático de la disciplina la calificación que obtuvo es de Matrícula de Honor. Resulta significativo pasar de suspenso a Matrícula de Honor.

1221

Un alumno consulta sobre el modo de proceder cuando un profesor se presenta con un retraso apreciable a un examen sin un motivo del todo relevante. En el caso que nos compete, el profesor se demoró porque estaba en la celebración tras la defensa de una Tesis Doctoral. Dicho alumno alega –no sin razón– que cuando un alumno llega tarde a un examen no le dejan acceder al aula para realizar la prueba. El Defensor considera que la circunstancia no justifica este modo de proceder.

0112; 0115

Dos alumnos tienen problemas cuando deciden ampliar su matrícula. Desde el Centro les deniegan su solicitud. El fundamento esgrimido es el Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación (BOPA de 27 de junio de 2015). En su artículo 11 establece como principio que las modificaciones sobre la matrícula inicial tienen carácter excepcional; y en su artículo 12.c. dispone que las resoluciones de modificación de matrícula no podrán, en ningún caso, generar grupos ni necesidades docentes más allá de los preestablecidos al comienzo del curso. En el caso de uno de dichos alumnos le quedan solamente dos asignaturas

para finalizar el Grado. Tras varias conversaciones mantenidas entre el Defensor y la Vicedecana competente por razón de la materia, ésta manifiesta que la ignorancia de la Ley, no excusa de su cumplimiento, a lo que el Defensor opone que la aplicación ciega de las normas y al margen de las circunstancias del supuesto contrasta con la necesaria equidad en la aplicación de la ley que también contempla el Código civil varios preceptos antes de la conocida máxima (cfr. arts. 3.2 *versus*, 6.1, ambos de Código Civil). Finalmente desde el Centro deciden realizar una segunda lista en la que se tendrán en cuenta estas situaciones excepcionales.

0118

Una Asociación de Alumnos de un Centro realiza una consulta al Defensor sobre el incumplimiento de las guías docentes en cuanto a la forma de evaluar los Trabajos Fin de Grado, y si dichas guías son un contrato, tal como algunos profesores aseguran. El Defensor les remite un escrito aclarando algunos puntos de la mencionada consulta. *Véase Doc. 1*

0128-2

Varios alumnos se ponen en contacto con la Oficina del Defensor. El motivo es que un profesor no cumplió el plazo establecido para la publicación de las calificaciones entre la evaluación continua y final. Una vez remitido Informe del profesor a esta Oficina, el docente justificaba su proceder porque a su criterio comunicar el suspenso en la continua pudiera ser “causa de desmotivación y condicionase el rendimiento académico” final. En cualquier caso, se advierte sobre dicha irregularidad, aun cuando la actitud del profesor fue muy positiva y considerada.

0129

Un alumno solicita Mediación al Defensor Universitario. Tiene problemas con su Director del Trabajo Fin de Grado. El alumno le remite varios correos al profesor, y éste no procede a contestarlos. El profesor manifiesta que debido a que imparte clases en varios Centros, no tiene tiempo para dedicarle a dicho alumno, y que “tal vez le echase un vistazo de vez en cuando”. Solicitamos informe al Vicedecano de la Facultad. Éste manifiesta que se reunirán con el alumno para solventar el problema.

0204

Un alumno está realizando un Grado en Ciencias de la Salud. Nos consulta si es legal que tengan que realizar las prácticas en fines de semana. Solicitamos informe al Decano del Centro. Nos comunica que uno de los objetivos de dichas prácticas es la integración a la vida profesional trabajando en las mismas condiciones. *Véase Doc. 2*

0207

Recibimos la queja urgente de un alumno, acerca del ingreso de una Beca de Movilidad. El solicitante permanecía fuera de España y por diversos problemas no le ingresaban el importe de dicha beca y, según comentaba, “no tenía dinero ni para comer”. El primer problema que surgió fue que dicho alumno tenía un error en su cuenta y no se le pudo realizar el ingreso a finales de año. Al comenzar el año, el programa contable tarda casi un mes en activarse, motivo suficiente para la demora. Hay que señalar que tanto la persona que se ocupa de tales cuestiones, como la Vicerrectora, se implicaron positivamente. Finalmente se pudo realizar el ingreso.

0302

Una Asociación de Estudiantes consulta al Defensor sobre la legalidad de colgar apuntes tomados durante años en clase, en su página de Internet. Esto facilitaría el acceso de otros estudiantes a dichos apuntes, siempre con el permiso del alumno que los cedió. Exactamente quieren conocer la legalidad del procedimiento. Es decir, si los mencionados apuntes son propiedad intelectual del profesor o bien del alumno que los recopiló. El Defensor les informa que tal iniciativa puede contravenir los derechos de propiedad intelectual en su resultado y de la intimidad y la propia imagen en su obtención. *Véase Doc. 3.*

0315-1

Una estudiante de Grado nos solicita información para poner una reclamación contra el personal de Administración de su Centro. Considera que ha sufrido perjuicios por varios errores administrativos, tales como no aparecer en las listas de prácticas, no cumplir los requisitos de permanencia (cuando tenía todas las asignaturas aprobadas), y por último figurar erróneamente en una lista de morosos. Todas estas equivocaciones le parecen lamentables y quiere realizar una reclamación formal. Le presentamos nuestras sinceras excusas por lo sucedido y le informamos del procedimiento a seguir para defender sus derechos presuntamente vulnerados.

0317

Una alumna presenta una queja ante el Defensor relativa a la denegación de acceso a un programa de Doctorado en nuestra Universidad. La mencionada alumna había estudiado un Grado en una Universidad Europea. También había realizado un Máster en un Centro privado adscrito a una Universidad española. Los motivos por los que se les deniega el acceso son que debe de acreditar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de

Máster. En este caso, la alumna no cumplía dichos requisitos. Hay que puntualizar que los estudios realizados por dicha alumna no estaban cursados en créditos, debido a que en aquel momento no existían los créditos. Ella hace referencia también a que en cualquier otra Universidad Europea podría acceder directamente al Doctorado sin necesidad de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente. El Defensor le aconseja que pruebe la equivalencia en créditos, y si no es posible que acuda al Ministerio de Educación y que intente solicitar una adaptación de su Grado como se ha hecho con las antiguas Diplomaturas. *Véase Doc. 4*

5

Un docente solicita asesoramiento relativo a la justificación de una falta de asistencia a clase. Dicho profesor observa que las firmas de asistencia están falsificadas y cree oportuno aplicar una sanción por esta conducta fraudulenta. Tras mantener una conversación con el Defensor, consideran que lo más oportuno es acudir a la tutoría para legalizar las firmas.

0412

Una alumna está realizando el periodo de prácticas y desea participar en una huelga de estudiantes. El problema surge porque su Centro no considera esta iniciativa como causa justificada de ausencia y que debería recuperar las clases perdidas. El Defensor le expresa su opinión al respecto. También le informa de que sería oportuno hablar con el docente que imparte dichas prácticas para encontrar una solución satisfactoria. *Véase Doc. 6*

010

Un alumno mantiene una entrevista con el Defensor. Algunos compañeros, y él mismo, observan una conducta inadecuada del profesor que imparte una de las asignaturas del Grado. Mantiene una conducta provocadora con sus alumnos, increpándoles en el Aula, incluso por su apariencia física. El

Defensor le aconseja que presenten un escrito detallando todas las incidencias ocurridas en clase. El alumno, por temor a represalias contra sus compañeros, decide esperar. Él por su parte anulará su matrícula. Finalmente se instruye un expediente al profesor. Después de diversas reuniones con dicho alumno y con el consejo del Defensor, el afectado decide seguir con sus estudios que había pensado en abandonar. Interesa señalar que dicho alumno es una persona mayor y con experiencia profesional previa, al que por razones de fisonomía los comentarios del profesor le afectaron profundamente.

011

Una alumna nos consulta una duda sobre la solicitud de copia de un examen recogida en el Reglamento de Evaluación. La profesora que imparte la asignatura considera que no debe facilitarle la copia porque no es un examen final. El Defensor se pone en contacto con dicha profesora, así como con el Vicerrector correspondiente. Finalmente tras varios trámites, se le entrega la copia a la alumna.

015

Una docente consiguió mediante concurso una plaza de PDI en nuestra Universidad. En la lista quedó en el último lugar de los seleccionados. Una vez revisada toda la documentación concerniente a su plaza, considera que no le han aplicado bien el Baremo y esto le influye a la hora de escoger la docencia. Lleva esperando desde hace más de siete meses la resolución de su reclamación, sin resultado alguno. Desde la Oficina del Defensor se solicita Informe al servicio correspondiente. Nos comunican que debido a la fuerte carga de trabajo no han podido resolver dicha reclamación. El Defensor envía un nuevo escrito en el que les insta a que le den una contestación a la mayor brevedad posible. Así se hace. *Véase Doc. 5*

0609-1

Un alumno acude a la Oficina del Defensor para plantear una queja acerca del modo de calificar de un profesor. Refiere que no cumple las directrices marcadas por la guía docente. El mencionado alumno considera que dicho docente incrementó las notas a ciertos alumnos a voluntad, creando diferencias muy significativas entre las notas provisionales y las finales. Desde la Oficina del Defensor se solicita informe al profesor responsable. Una vez recibido el detallado informe, se le remite al alumno. Dicho alumno sigue manifestando desacuerdo con la respuesta recibida y solicita una entrevista con el Servicio de Inspección Educativa. El Defensor le informa que dicho Servicio de Inspección carece de competencias en el ámbito universitario. Finalmente, tras diversos escritos entre dicho alumno y el Defensor, se cierra el expediente. El alumno considera que ha perdido mucho tiempo y el Defensor repone que la aplicación de las guías docentes es un tema que todos los años recuerda en su informe al Claustro Universitario. *Véase Docs. 7-7.6*

0614-1

Un alumno nos informa que un profesor le había puesto una calificación definitiva de aprobado en el programa informático. Días más tarde recibe un correo por parte del docente comunicándole que, habiendo sido un error, debía presentarse al examen o de lo contrario suspendería dicha asignatura. Está interesado en conocer si es legal que se modifique la calificación definitiva. Hay que referir que dicho alumno sabía perfectamente que no había alcanzado el mínimo para aprobar la asignatura. *Véase Doc. 9-9.1*

0616-1

Una alumna nos consulta si se puede poner una queja sobre el profesorado por el sistema de enseñanza y la forma de corregir. Refiere que en el último examen que ha realizado, han aprobado un número muy escaso de alumnos.

La alumna manifiesta que probablemente el fallo no esté sólo en los alumnos, sino en el profesor que imparte la docencia. El Defensor le remite contestación indicándole que pueden remitir un escrito a las autoridades competentes del Centro. También le advierte que por el escaso número de aprobados en una asignatura no puede impugnar un examen. *Véase doc. 8*

0829

Una alumna nos consulta la forma de reclamar ante el Consejo Social, respecto a su permanencia en la Universidad. En un primer momento, dicha Resolución fue favorable a la alumna. Cuando decide realizar la matrícula, le indican que no se puede hacer efectiva porque tiene alguna asignatura con convocatorias agotadas. La alumna había resuelto rechazar el ingreso en otra Universidad al conocer la Resolución favorable a sus intereses. Finalmente le vuelven a denegar su solicitud. Deberá matricularse en otro Grado. Este asunto plantea un problema de cierta envidia, habida cuenta que el Consejo Social no forma parte de los órganos internos de la Universidad.

0912

Un alumno presenta una queja ante la Oficina del Defensor relativa a la expedición de la Tarjeta Universitaria. Una vez presentada solicitud de dicha Tarjeta, se deniega porque consideran que rebasa el límite de edad establecido para expedirla. Ante dicha negativa, el alumno alega una discriminación por edad y esgrime en su defensa los artículos de la Constitución y los Estatutos de nuestra Universidad. Una vez solicitado Informe por parte de la Oficina del Defensor, nos comunican que se trata de un error, ya que los alumnos matriculados en la Universidad no tienen tope de edad. Finalmente se subsana dicho error.

1107

Un miembro del Personal de Administración y Servicios nos remite una queja sobre las “Ayudas sociales destinadas al Personal de la Universidad de Oviedo para la matrícula de estudios universitarios”. Opina que deberían pagarse los estudios tanto a las personas que los realizan en una Universidad pública como en una Universidad privada. Argumenta que en las ayudas destinadas al “Fondo de Acción Social” se pueden sufragar clases particulares, y sin embargo en el ámbito de las ayudas de matrícula tienen que ser Universidades Públicas. El Defensor le indica que son dos tipos de ayudas diferentes. En cada una de ellas viene específicamente contemplada su finalidad. *Véase Docs. 11-11.1*

1113

Una alumna nos consulta sobre el modo de proceder para realizar las prácticas de un Grado de Ciencias de la Salud. Solicita realizar dichas prácticas en dos Centros específicos. La profesora responsable, con muy buen criterio, y según las competencias de la Guía Docente, le aconseja otras opciones. Entre otras cosas, porque le restaría capacidad de aprendizaje y contacto con todas las realidades de su estudio. Además, la docente nos informa que los alumnos conocen con anterioridad los itinerarios posibles publicados en el Campus Virtual. A la alumna se le informa en este sentido.

1211

Un grupo de alumnos manifiestan en un escrito anónimo la desavenencia en cuanto al cambio de fechas de exámenes marcados por su Centro. En un principio se habían fijado unos exámenes prácticos para el mes de Enero. En los primeros días del curso los profesores que imparten la asignatura comunican que las fechas de los exámenes prácticos se van a adelantar casi un mes y que la parte teórica sería en la fecha antes mencionada de Enero. La mayoría de los alumnos están en desacuerdo por varios motivos: coincidencia de exámenes, las prácticas terminan unos días antes, alumnos

que están de Becas ERASMUS, así como falta de consenso por parte de todos los afectados. Los alumnos, una vez revisada la guía docente, observan que en ningún caso indica que la parte práctica y teórica se realice en diferentes fechas. Los alumnos también manifiestan que por experiencia de años anteriores a las personas que protestan les suspenden el examen práctico, que por otra parte cosecha un gran fracaso escolar. Finalmente la profesora convocó a los alumnos para llegar a un acuerdo favorable para todos.

XIV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016		
Presupuesto Inicial		9.450
GASTOS:		
<i>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>		
220.00	Material de Oficina no inventariable	72,22
220.04	Material informático no inventariable	123,78
226.04	Edición y difusión de publicaciones	105
230	Dietas y locomoción	2.702,15
	Total Gasto Capítulo II	3.003,15
	Saldo	4.946,85
<i>CAP. IV OTRAS CUOTAS</i>		
480.05	Otras cuotas	225
	Total Gasto Capítulo IV	225
	Saldo	275
<i>CAP. VI INVERSIONES REALES</i>		
620.07	Equipos para procesos de Información	
	Total Gasto Capítulo VI	355,84
	Saldo	644,16
	<i>Gasto Total</i>	<i>3.583,99€</i>
	<i>Saldo</i>	<i>5.866,01€</i>

XV. LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS (2016)

Oficina del Defensor Universitario: 05.01.126H 9.450

Capítulo II: 7.950€

Capítulo IV: 500€

Capítulo VI: 1.000€

Nº	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Capítulo	Concepto	Total Concepto	Total Cap. II	Total Cap. IV	Total Cap. VI	Total Gasto
1	Convergencia Telec.	2016047	21.01.16	151,25	VI	620.07	151,25			151,25	151,25
2	C. Defensor	920160003815	26.01.16	579,08	II	230	579,08	579,08			730,33
3	Viajes Eroski	EVE/3978/4077/2	16.02.16	229,14	II	230	808,22	808,22			959,47
4	Carlin	IN-16-00355	16.02.16	61,89	II	220.04	61,89	870,11			1.021,36
5	Cuota CEDU	C-013/2016	13.03.16	225	IV	480.05	225	870,11	225		1.246,36
6	Viajes Eroski	E00/292/29839/0	14.03.16	194,86	II	230	1.003,08	1.064,97			1.441,22
7	C. Defensor	920160008501	15.03.16	452,52	II	230	1.455,6	1.517,49			1.893,74
8	S. Publicaciones	235/2016	04.03.16	105	II	226.04	105	1.622,49			1.998,74
9	Convergencia Telec.	2016239	11.04.16	204,59	VI	620.07	355,84	1.622,49		355,84	2.203,33
10	C. Defensor	2016000014577	27.06.16	170,02	II	230	1.625,62	1.792,51			2.373,35
11	Viajes Eroski	EVE/3978/5323/3	27.06.16	77,56	II	230	1.703,18	1.870,07			2.450,91
12	V. Barceló	E00/292/31822/0	14.09.16	293,90	II	230	1.997,08	2.163,97			2.744,81
13	Carlin	IN-16-01613	20.09.16	61,89	II	220.04	123,78	2.225,86			2.806,7
14	Carlin	IN-16-01742	04.10.16	72,22	II	220.00	72,22	2.298,08			2.878,92
15	C. Defensor	20160000323083	27.10.16	705,07	II	230	2.702,15	3.003,15			3.583,99
CAPITULO							GASTO 2016		SALDO		
II							3.003,15		4.946,85		
IV							225		275		
VI							355,84		644,16		
TOTALES							3.583,99		5.866,01		